

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVIII/ Santa Fe, Viernes 16 de Enero de 2026 /
Tel. 342 4506600 / Int. 31912

ENERO



27906

LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles
EDICION DE 32 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002664

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CORDÓN DE ACERO CON DESTINO A MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES – PLAN 2026

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 132.914.628,00 (Pesos, ciento treinta y dos millones novecientos catorce mil seiscientos veintiocho con 00/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 03/02/2026 HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Bv Oroño 1260 – 1º Piso Tel: (0341) 4207731 www.epe.santafe.gov.ar
S/C 48095 Ene. 16 Ene. 20

ENTE ADMINISTRADOR PUERTO SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/26

Objeto: Contratación del servicio de mantenimiento de espacios verdes sector Masterplan por el plazo de doce (12) meses.

Recepción de ofertas: hasta las 12 hs. del 26/01/26 en Mesa de Entradas del EAPSF (Cabecera Dársena 1, Puerto Santa Fe).

Fecha de apertura de ofertas: 12:30 hs. del 26/01/26.

Se invita a los interesados a consultar los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, de manera gratuita, en la página web del EAPSF. <https://puertosfe.com>

\$ 150 555198 Ene. 16 Ene. 20

MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL

LICITACIÓN PUBLICA Nº 01/2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REALIZAR OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETA CON ESTABILIZADO GRANULAR EN LA CIUDAD DE EL TRÉBOL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA BRIGADIER.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12:15, hasta el día 04/02/2026, a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.000 cien mil pesos)

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 04/02/2026, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: gadmnistrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfono: (03401) 422271.

DIA DE APERTURA: 04/02/2026, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -EL TRÉBOL

\$ 450 555196 Ene. 16 Ene. 29

MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2026

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA MANO DE OBRA PARA REALIZAR OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETA CON ESTABILIZADO GRANULAR EN LA CIUDAD DE EL TRÉBOL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA BRIGADIER.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12:15, hasta el día 05/02/2026, a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.000 (cien mil pesos)

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 05/02/2026, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: gadmnistrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfono: (03401) 422271.

DIA DE APERTURA: 05/02/2026, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -EL TREBOL

\$ 450 555191 Ene. 16 Ene. 29

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001/2026

OBJETO: "Venta de vehículos y demás elementos de rezago desafectados del uso público"

Ordenanzas N° 1240/24 y 1320/2025

PRESUPUESTO OFICIAL PARA ART: \$ 7.400.000 (pesos siete millones cuatrocientos mil)

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entrada de la Municipalidad de Roldán, calle Sargent Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán. 18/02/2026 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 18/02/2026, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldan, Sargent Cabral 48, Ciudad de Roldán

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. N° 4961500, Cel. 3415926562, electrónico de la Secretaría Legal y Técnica lyt@roldan.gov.ar

\$ 1000 555200 Ene. 16 Ene. 29

LICITACIONES ANTERIORES

ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2026

Objeto: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL MOBILIARIO URBANO Y OBRAS MENORES COMPLEMENTARIAS"

Presupuesto Oficial: Pesos Cincuenta Millones Cuatrocientos Catorce Mil Seiscientos Setenta y Seis (\$ 50.414.676.-)

Valor del Pliego: Sin valor

Sellado de impugnación: Pesos Ciento Treinta Mil(\$ 130.000.-)

Hora tope para la presentación de ofertas: 28 de Enero del 2026 a las 10 hrs.

Fecha y Hora de apertura de ofertas: 28 de Enero del 2026 a las 11 hrs.

Consultas de Pliegos: sitio web: www.emr.gov.ar/institucional/licitaciones

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1º piso, Rosario. \$ 1000 555149 Ene. 12 Ene. 23

MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS

LICITACIÓN PUBLICA Nº 004/2026

Objeto: PROVISIÓN Y EJECUCIÓN DE CERCOS PERIMETRALES OLÍMPICOS PARA PLANTA DE TRATAMIENTO

APERTURA: 30/01/2026 - 11 Hs

Venta hasta: el 30/01/2026 hasta las 9 hs.

VALOR DE DEL PLIEGO: \$ 5.000.-

Informes: Mesa de Entrada Municipalidad de Las Rosas

Tel: (03471) 451001/450022

Lugar: Edificio Municipal de la ciudad de Las Rosas.-Dirección: San Martín 483 - Las Rosas.-Departamento Belgrano - Santa Fe.-

Recepción de ofertas: hasta las 9 Hs del día 30 de Enero de 2026 \$ 225 555181 Ene. 15 Ene. 21

MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS

LICITACIÓN PUBLICA Nº 003/2026

Objeto: EJECUCIÓN DE OBRA "RENOVACIÓN DE VEREDAS DE INSTITUCIONES ESCOLARES"

APERTURA: 29/01/2026 - 11 Hs

Venta hasta: el 29/01/2026 hasta las 9 hs.

VALOR DE DEL PLIEGO: \$ 5.000.-

Informes: Mesa de Entrada Municipalidad de Las Rosas Tel: {03471} 451001/450022

Lugar: Edificio Municipal de la ciudad de Las Rosas. Dirección: San Martín 483 - Las Rosas.-Departamento Belgrano - Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta las 9 Hs del día 29 de Enero de 2026

\$ 225 555182 Ene. 15 Ene. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/26.**

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de obras de alumbrado público en calles José Verd, San Juan, Roberto Biraghi, Gdr. Hermes Binner y Juana Gorriti, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos setenta y cinco millones cuarenta y un mil cuatrocientos (\$375.041.400.-). -

Valor del Pliego: Pesos setecientos cincuenta mil ochenta y dos c/80/100 (\$750.082,80.-). -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 02 de Febrero de 2026 a las 12:00 horas.

\$ 1000 555173 Ene. 14 Ene. 27

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ**LICITACIÓN PÚBLICA
RESOLUCIÓN N° 9.475/26**

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO con destino a Áreas involucradas en Seguridad Ciudadana

Apertura: el día 28 de Enero de 2026, a las horas 11:00 horas, en la DIVISION COMPRAS - MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ Sarmiento N° 96 - Cañada de Gómez

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del 28 de Enero de 2026- Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.-

APERTURA DE SOBRES: El día 28 de Enero de 2026, a las 11:00 horas en la División Compras Municipalidad de Cañada de Gómez -Sarmiento N° 96, en presencia de las autoridades del Municipio y oferentes que deseen presenciar el acto.-

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: en División Compras (Sarmiento n° 96 - Cda. de Gómez).

COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.-

\$ 600 555103 Ene. 09 Ene. 22

COMUNA DE SAN MARTIN NORTE**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026**

OBJETO: Adquisición "RIPIO" (según las características especificadas en el pliego) en el marco del Programa "Caminos Productivos".

APERTURA: 29 de Enero de 2026 - 11:00 Hs. Comuna de San Martín Norte

Fray Bernardo Arana N° 711 - (3045).

Presupuesto Oficial: \$140.060.349,94.-

Monto de Garantía: \$1.400.000.-

Plazo de la entrega: 15 días. Corridos desde la firma del contrato.

RETIRO DEL PLIEGO: \$40.000. Hasta el 28/01/26 de 08:00 a 12:00 Hs.

Tel: 3498-471023

PROGRAMA: Caminos Productivos.

\$ 135 555176 Ene. 15 Ene. 19

COMUNA DE HUMBERTO 1°**LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2.026
ORDENANZA N° 2828/2026**

Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 3/2.026 para la venta del Lote 1 Políg. ABCDA del Plano de Mensura N° 260866, Partida Inmobiliaria N° 08-03-00 056269/0003-8, con una superficie de 312,50 m², ubicado en calle Rivadavia (O) S/N entre calles. Neuquén (S) y Emilio Polo (S) de la localidad de Humberto 1°, Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe en fecha 7 de junio de 2.023 bajo Matrícula 2049216, Departamento Castellanos, de propiedad de la Comuna de Humberto 1°.-

Base: El lote saldrá a la venta con una base de pesos diez millones (\$ 10.000.000.-).

Valor del Pliego: \$ 3.000.-

Adquisición de Pliegos: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 9 de febrero de 2.026 a las 11:30 horas.-

Presentación de las Ofertas: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 9 de febrero, de 2.026 a las 11:45 horas.-

Apertura de los sobres con las ofertas: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, el día 9 de febrero de 2.026 a las 12 horas.-

Informes: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidencia@humbertoprímo.gob.ar o iairasca@humbertoprímo.gob.ar hasta el día 6 de febrero de 2.026 a las 9 horas. Se podrá obtener información sobre la Licitación Pública N° 3/2.026 en el sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1° www.humbertoprímo.com .-

\$ 670 555167 Ene. 14 Ene. 27

COMUNA DE HUMBERTO 1°**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2.026
ORDENANZA N° 2827/2026**

Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 2/2.026 para la venta del Lote 1 del Plano de Mensura N° 262557, Partida Inmobiliaria N° 08-03-00 055675/0002, con una superficie pe 500 m², ubicado en calle Buenos Aires (N) S/N entre calles J. J. Paso (O) y Saavedra (O) de la localidad de Humberto 1°, Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe en mayor extensión, en fecha 12 de julio de 2.022 bajo Matrícula Real 2048394, Departamento Castellanos, de propiedad de la Comuna de Humberto 1°.-

Base: El lote saldrá a la venta con una base de pesos diez millones (\$ 10.000.000.-).

Valor del Pliego: \$ 3.000.-

Adquisición de Pliegos: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 9 de febrero de 2.026 a las 10:30 horas.-

Presentación de las Ofertas: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 9 de febrero de 2.026 a las 10:45 horas.-

Apertura de los sobres con las ofertas: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, el día 9 de febrero de 2.026 a las 11 horas.-

Informes: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidencia@humbertoprímo.gob.ar o iairasca@humbertoprímo.gob.ar hasta el día 6 de febrero de 2.026 a las 9 horas. Se podrá obtener información sobre la Licitación Pública N° 2/2.026 en el sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1° www.humbertoprímo.com .-

\$ 670 555166 Ene. 14 Ene. 27

COMUNA DE HUMBERTO 1°**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2.026
ORDENANZA N° 2826/2026**

Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 1/2.026 para la venta del Lote 2 del Plano de Mensura N° 262557, Partida Inmobiliaria N° 08-03-00 055675/0001-2, con una superficie de 500 m², ubicado en calle Buenos Aires (N) S/N entre calles J. J. Paso (O) y Saavedra (O) de la localidad de Humberto 1°, Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe en mayor extensión, en fecha 12 de julio de 2.022 bajo Matrícula 2048394, Departamento Castellanos, de propiedad de la Comuna de Humberto 1°.-

Base: El lote saldrá a la venta con una base de pesos diez millones (\$ 10.000.000.-).

Valor del Pliego: \$ 3.000.-

Adquisición de Pliegos: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 9 de febrero de 2.026 a las 9:30 horas.-

Presentación de las Ofertas: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 9 de febrero de 2.026 a las 9:45 horas.-

Apertura de los sobres con las ofertas: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, el día 9 de febrero de 2.026 a las 10 horas.-

Informes: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidencia@humbertoprímo.gob.ar o iairasca@humbertoprímo.gob.ar hasta el día 6 de febrero de 2.026 a las 9 horas. Se podrá obtener información sobre la Licitación Pública N° 1/2.026 en el sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1° www.humbertoprímo.com

\$ 670 555165 Ene. 14 Ene. 27

COMUNA DE HUGHES**LICITACION PUBLICA N° 001/2026.**

OBJETO: Adquisición y entrega en obra de 700 M3 Hormigón Elaborado H-25 con piedra 6-20 y 10-30.

PLIEGO: \$20.000 (veinte mil) .- Retirar en la Comuna de Hughes.

FECHA DE APERTURA: 04 DE FEBRERO 11:00hs. En la sede de la Comuna de Hughes

\$ 450 555169 Ene. 14 Ene. 27

COMUNA CAÑADA ROSQUIN

LICITACIÓN PÚBLICA N°001/2026

Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA para adjudicar la contratación de Seguros de Automotor y Afines e Incendio Instalaciones según Ordenanza n° 001/2026.

APERTURA: en la Sede Comunal, ante autoridades Comunales el 28.01.2026-

PLIEGOS: En mesa de Entradas de la Comuna \$ 20.000,00

DEPÓSITO DE GARANTÍA: \$ 10.000.000,00.- (Bajo cheque o pagaré)

REQUISITO: Tener productor asesor matriculado en la localidad.

\$ 450 555130 Ene. 09 Ene. 22

en acto de carácter público. El día 27 de Enero de 2026 a las 11:30 hs.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000.- (Pesos tres mil).-
\$ 363 555132 Ene. 09 Ene. 23

COMUNA DE CHOVENTLICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026
Ordenanza Comunal N° 03/2026

Objeto: Venta de vehículos, maquinarias y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna.-

Llámese a Licitación Pública N° 01/2026 para la Venta de vehículos, maquinarias y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna; conforme a los pliegos elaborados por la Comuna de Chovet.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: COMUNA DE CHOVENT Calle Sarmiento N° 589.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVENT Mesa General de Entradas. Hasta el día 27 de Enero de 2026 a las 08:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVENT Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 27 de Enero de 2026 a las 08:30 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 116.000.- (Pesos ciento diecisésis mil).-

\$ 363 555128 Ene. 09 Ene. 23

COMUNA DE CHOVENTLICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026
Ordenanza Comunal N° 04/2026

Objeto: Venta de vehículos, maquinarias y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna.

Llámese a Licitación Pública N° 02/2026 para la Venta de vehículos, maquinarias y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna; conforme a los pliegos elaborados por la Comuna de Chovet.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: COMUNA DE CHOVENT Calle Sarmiento N° 589.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVENT. Mesa General de Entradas. Hasta el día 27 de Enero de 2026 a las 09:00 hs.-

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVENT Despacho Oficial en acto de carácter público. El día 27 de Enero de 2026 a las 09:30 hs..-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 28.000.- (Pesos veintiocho mil).-

\$ 363 555129 Ene. 09 Ene. 23

COMUNA DE CHOVENTLICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2026
Ordenanza Comunal N° 05/2026

Objeto: Venta de vehículos, maquinarias y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna.-

Llámese a Licitación Pública N° 03/2026 para la Venta de vehículos, maquinarias y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna; conforme a los pliegos elaborados por la Comuna de Chovet.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: COMUNA DE CHOVENT Calle Sarmiento N° 589.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVENT. Mesa General de Entradas. Hasta el día 27 de Enero de 2026 a las 10:00 hs.-

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVENT. Despacho Oficial, en acto de carácter público.-El dia 27 de Enero de 2026 a las 10:30 hs..-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 60.000.- (Pesos sesenta mil).-

\$ 363 555131 Ene. 09 Ene. 23

COMUNA DE CHOVENTLICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2026
Ordenanza Comunal N° 06/2026

Objeto: Venta de vehículos, maquinarias y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna.-

Llámese a Licitación Pública N° 04/2026 para la Venta de vehículos, maquinarias y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna; conforme a los pliegos elaborados por la Comuna de Chovet.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: COMUNA DE CHOVENT Calle Sarmiento N° 589.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVENT. Mesa General de Entradas. Hasta el dia 27 de Enero de 2026 a las 11:00 hs.-

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVENT. Despacho Oficial,

en acto de carácter público. El día 27 de Enero de 2026 a las 11:30 hs.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000.- (Pesos tres mil).-

\$ 200 555177 Ene. 15 Ene. 21

COMUNA DE HUMBOLDTLICITACION PÚBLICA 01/2026
Ordenanza N° 36/2025

OBJETO: "Adquisición de 80 m3 de Hormigón Elaborado H30".

Lugar de presentación y apertura de ofertas: Comuna de Humboldt - Av. San Martín 1604 – Humboldt

Venta de Pliegos: Los pliegos podrán ser adquiridos en la Comuna de Humboldt, sito en Av. San Martín 1604 de la localidad de Humboldt, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, en días hábiles de 07:00 a 13:00 horas, hasta las 09:30 horas del día 30 de Enero de 2026.

Presupuesto Oficial: \$18.000.000 (pesos dieciocho millones)

Valor del Pliego: \$ 40.000.-

Consultas E-mail: comuna.humboldt@gmail.com / Consultas Tel: 03496 480113

Presentación de las Ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día 30 de Enero de 2026.

Apertura de Ofertas: 30 de Enero de 2026 a las 10:30hs.

Lugar: Comuna de Humboldt, Av. San Martín 1604, Humboldt, Santa Fe. \$ 500 555096 En. 06 En. 19

COMUNA DE VILLADALICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2025
(Ordenanza N° 33/2025)

OBJETO:

* Lote 1: un automóvil marca Chevrolet modelo Corsa Classic 4p super 1.6N, tipo sedán 4 puertas, año 2004, DOMINIO EPN135

* Lote 2: un Camión marca Ford modelo F-600D, tipo camión semirremoción, año 1969, DOMINIO VEZ515

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 22 de enero de 2026 a las 10.30 horas en calle Belgrano N° 647 de la localidad de Villada.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: La apertura de sobres se realizará el día 22 de enero de 2026 a las 11.00 horas en calle Belgrano N°647 de la localidad de Villada

Consultas: Sede communal Belgrano N° 647 de la localidad de Villada o al correo Electrónico: comunedavillada@gmail.com

Valor del pliego: Pesos veinticinco mil (\$ 25.000).

\$ 545 554887 Ene. 2 Ene. 20

LEY 11867 DEL DIA

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 2 y cctes de Ley 11867, se hace saber que: La Srta. Daiana Belén Mergen, DNI. N° 40.053.526, COIT N° 23-40053526-4, de profesión Farmacéutica, de nacionalidad argentina, soltera, domiciliada en calle Hipólito Irigoyen 2916 - Piso 6 - Departamento B, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se propone transferir la titularidad del fondo de comercio del rubro Farmacia, de su titularidad, que gira bajo el nombre de FARMACIA MERGEN, ubicada en Av. Peñaloza N° 7308 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en favor de la Srta. Alicia Victoria León, DNI N° 36.267.506, CUIT N° 27-36267506-0, de profesión Farmacéutica, de nacionalidad argentina, soltera, con domicilio en calle Castellanos 2167 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. A los fines de reclamos de ley por parte de eventuales acreedores, se constituye domicilio en calle Av. Peñaloza N° 7308 de la ciudad de Santa Fe. Intervendrá en el otorgamiento de los actos pertinentes la escribana Carolina Culzoni, Titular del Registro N° 737, con domicilio en calle San Martín Nro. 3262, de la ciudad de Santa Fe.-

\$ 700 555189 Ene. 16 Ene. 26

LEY 11867 ANTERIOR

Se hace saber que Agustín Esteban Di Pizio, DNI N° 35.031.964, CUIT 20-35031964-7 con domicilio en Balcarce N° 1194, cede y transfiere a favor de Pablo Emanuel Villegas, DNI N° 32.500.653, CUIT 20-32500653-7 con domicilio en Aufranc N° 1696, el fondo de comercio con nombre de fantasía "ELMER", sito en Quitana N° 455, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, dedicado a venta al público de mercadería - autoservicio. Para reclamos por el plazo de ley en el domicilio del establecimiento comercial.

\$ 200 555177 Ene. 15 Ene. 21

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 20, Ley 11.867). Se hace saber que la señora María Mercedes Gonzalez Derieul Dalla Pria, DNI N.º 30.166.424, CUIT N.º 27-30166424-4, anuncia la transferencia

del 100% de Fondo de Comercio de su propiedad del rubro pinturería que gira bajo el nombre de fantasía "RECREO PINTURAS", más todas las instalaciones existentes que en la actualidad están fijadas en el local comercial ubicado en Pio XII 996 de la ciudad de Recreo, Provincia de Santa Fe, al señor Sr. Leonardo Javier Sichar D.N.I. N° 25.629.624, argentino, estado civil divorciado, mayor de edad, que a los efectos de la transferencia fija domicilio especial en calle 4 de Enero N° 4955 de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Para reclamos u oposiciones, en el término de ley, deberán cursarse ante en el Estudio Jurídico: Dr. Gabriel E. Céspedes, sito en 9 de Julio 1609 - 3000 Santa Fe.-
\$ 500 555140 Ene. 12 Ene. 16

Se hace saber que SE DEJA SIN EFECTO LA TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO por mutuo acuerdo con la parte compradora, con fecha de primera publicación 23/09/2025 que fuera anunciada por el Señor Reinhardt, Martín Andrés, DNI 29.391.656, CUIT N° 20293916560, comerciante, con domicilio en calle Belgrano N° 738 de la localidad de San Vicente, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, que había sido hecha a favor del Sr. Toscano, Francisco José, DNI 47.077.141, CUIT N° 20470771411, comerciante, con domicilio en calle Pje. Gabino Sosa N° 716 de la localidad de Rosario departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, por el ciento por ciento (100%) del Fondo de Comercio de su propiedad que gira bajo el nombre comercial Warriors Gym, dedicado al rubro gimnasio, clases de pilates y yoga, con asiento y giro comercial en 27 de febrero N° 1234 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con permiso municipal N° 4502/2024. Se hace saber a todos aquellos interesados que a los fines pertinentes pueden comunicarse dentro del plazo de ley del presente edicto, con el estudio jurídico del Dr. Esteban Conti, sito en calle Montevideo N° 2420, 1ºA° de la ciudad de Rosario. (conforme Ley 11.867).
\$ 500 555151 Ene. 12 Ene. 16

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. VENTURA ROBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/12/2025. Ana Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 554966 Ene. 5 Ene. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada ROMANO MARTA HILDA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/12/2025. Ana Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 554967 Ene. 5 Ene. 16

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 304/25 de Fecha 16 de Diciembre de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.934, N° 16.935, N° 16.936, N° 16.937 y N° 16.938 referenciados administrativamente como "YAIR ISAAC CANTEROS - DNI N° 50.352.597 - MIQUEAS GABRIEL CANTEROS - DNI N° 53.774.997 - MIZAEL DYLAN GADIEL OCAMPO BALBUENA - DNI N° 55.794.080 - IRIS EMILY CRISTAL OCAMPO BALBUENA - DNI N° 56.684.553 - DULCE NAOMI OCAMPO BALBUENA - DNI N° 57.040.302 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. VANESA PAMELA BALBUENA - DNI N° 34.580.695 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE ALMAFUERTE N.° 2145 - DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe segui-

damente: "Rosario, 16 de Diciembre de 2025, DISPOSICIÓN N° 304/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños YAIR ISAAC CANTEROS - DNI N° 50.352.597 - Nacido en Fecha 11 de Mayo de 2010 - MIQUEAS GABRIEL CANTEROS - DNI N° 53.774.997 - Nacido en Fecha 14 de Abril de 2014 - hijos de la Sra. Vanesa Pamela Balbuena - DNI N° 34.580.695 - con domicilio en calle Almafuerte N.º 2145, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Leandro Raúl Canteros - DNI N.º 32.832.547 - con domicilio en calle Bernheim N.º 8722 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y MIZAEL DYLAN GADIEL OCAMPO BALBUENA - DNI N.º 55.794.080 - Nacido en Fecha 27 de Septiembre de 2016 - IRIS EMILY CRISTAL OCAMPO BALBUENA - DNI N.º 56.684.553 - Nacida en Fecha 12 de Noviembre de 2017 - DULCE NAOMI OCAMPO BALBUENA - DNI N.º 57.040.302 - Nacida en Fecha 19 de Marzo de 2019 - hijos de la Sra. Vanesa Pamela Balbuena - DNI N.º 34.580.695 - con domicilio en calle Almafuerte N.º 2145, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Alexis Gabriel Ocampo - DNI N.º 36.657.430 - con domicilio en calle Pablo VI N.º 1685 (y calle Buenos Aires) de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.- B.-SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 11 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, el cuidado parental unilateral de los niños YAIR ISAAC CANTEROS - DNI N.º 50.352.597 - Nacido en Fecha 11 de Mayo de 2010 - MIQUEAS GABRIEL CANTEROS - DNI N.º 53.774.997 - Nacido en Fecha 14 de Abril de 2014 - en favor del progenitor SR. LEANDRO RAÚL CANTEROS - DNI N.º 32.832.547 - con domicilio en calle Bernheim N.º 8722 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los términos establecidos por el artículo 653 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.-SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 11 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, el cuidado parental unilateral de los niños MIZAEL DYLAN GADIEL OCAMPO BALBUENA - DNI N.º 55.794.080 - Nacido en Fecha 27 de Septiembre de 2016 - IRIS EMILY CRISTAL OCAMPO BALBUENA - DNI N.º 56.684.553 - Nacida en Fecha 12 de Noviembre de 2017 - DULCE NAOMI OCAMPO BALBUENA - DNI N.º 57.040.302 - Nacida en Fecha 19 de Marzo de 2019 - en favor del progenitor SR. ALEXIS GABRIEL OCAMPO - DNI N.º 36.657.430 - con domicilio en calle Pablo IV N.º 1685 (y calle Buenos Aires) de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, en los términos establecidos por el artículo 653 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- D.-SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto de la progenitora SRA. VANESA PAMELA BALBUENA - DNI N.º 34.580.695 - con domicilio en calle Almafuerte N.º 2145, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- E.-NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de los niños.- F.-NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 11 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- G.-OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrate, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10; Ley N° 12.967 ART. 60.-RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.-NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.-RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCION. Por resolución admi-

nistrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.

S/C 48108 Ene. 16 Ene. 20

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R. II, dependiente de la Unidad Regional II – Departamento Rosario de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Art. 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CÉDULA DE REBELDÍA

Rosario, 15 de Enero de 2026.

Suboficial de Policía N.I. 729.205 – Morelli Fernando Cesar.

Para su notificación, se transcribe a continuación el texto de la provisión dictada en el expediente identificado bajo Nro. 1145/23 S.A., que por orden de la Jefatura de Policía de la Provincia se instruye por ante esta Sección Sumarios Administrativos U.R. II:

"Rosario, 15 de Enero de 2025. No habiendo comparecido el Suboficial de Policía N.I. 729.205 Morelli Fernando César, a la audiencia fijada a efectos de recibírselle declaración en calidad de imputado conforme las previsiones del Art. 40 del R.S.A., del día 01 de Diciembre de 2025, a la hora 08:30, siendo notificado mediante la publicación de la cédula por edicto, declaróselo en REBELDÍA de conformidad al Art. 41 del mismo reglamento, al no estar justificada su incomparecencia. Notifíquese.

Conforme lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nro. 2372/23, se transcribe la siguiente ACTA: En la ciudad de Rosario, departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Fe, a los 01 días del mes de diciembre del 2025, siendo las 08:30 horas, quien suscribe Comisario Supervisor Vega Claudia Carina, Jefa (I) de la Sección Sumarios Administrativos de la Unidad Regional II Departamento Rosario e instructora de las presentes actuaciones, labra la presente a los fines de dejar documentado que en razón a la incomparecencia ante la instrucción administrativa por parte del Suboficial de Policía N.I. 729.205 Morelli Fernando César, a los efectos de recibírselle declaración en calidad de imputado conforme las previsiones del Art. 40 del R.S.A., acto en el cual se le daría a conocer los derechos en su condición de imputado establecidos en los Arts. 43 y 46 del R.S.A., asimismo se le haría saber que lo actuado se inició con el informe labrado en fecha 03/08/2023 por la Subcomisario Puchot Erica, Jefa (I) del Departamento 911 Sur., mediante el cual da cuenta que en fecha 19/05/23 solicito reconocimiento médico estipulada en el Art. 83 inc. a) no retirando el correspondiente Anexo Medico, por lo que desde la mencionada dependencia se procedió a citarlo a su último domicilio real y denunciado, no compareciendo a tal efecto. Por lo que en fecha 25/06/24 la instrucción actuante procede a librar Cedula de Emplazamiento a su Domicilio, entrevistando a la llamada Jennifer Bustos, quien manifestó ser prima del administrado, y que el requerido ya no se domiciliaría en el lugar; motivo por el cual se procede a consultar su domicilio actual mediante nota de estilo dirigida al Departamento Personal (D-1) arrojando el mismo resultado, continuando la tramitación del expediente conforme el Art. 21. Inciso c) del Decreto 4174/15. Como documental de valor se incorporó a las actuaciones informe labrado por personal de la División Medicina Legal U.R.II donde consta que no obran registros de solicitud de examen médico por parte del empleado en cuestión (fs. 06), informe labrado por personal policial de la División Ayudantía 911 Rosario, donde consta que hasta fecha 05/09/2023 el causante se encontraba ausente a su servicio (fs. 12), Resolución N° 1278/2023 emitida en fecha 14/09/2023, mediante la cual el Sr. Jefe de Policía de Provincia, ordenó instruir Sumario Administrativo a tenor de lo normado en el Art. 37 inc. a) del R.S.A., para con el Suboficial de Policía N.I. 729.205 Morelli

Fernando Cesar y disponer el pase a situación de revista de disponibilidad para con el mismo (foja 14), Acta de notificación de Resolución JPP Nro. 1278/23 firmada en fecha 02/10/2023 por su hermano, el llamado Morelli Tomás (fs. 18), foja de servicio del causante (fs. 29/32), concepto funcional (fs. 36), cédula de emplazamiento recibida por la llamada Bustos Jennifer (Prima), quien manifiesta que el encartado no viviría en el lugar (fs. 43), foja de servicio actualizada (fs. 58/59), Dictamen Nro. 2776/25 labrado por la División Asesoría Letrada U.R.II (fs. 62), providencia mediante la cual se deja constancia de haberse dado intervención a la División Judicial U.R.II mediante la extracción de copias del presente sumario a fin de investigar la presunta comisión del delito de retención indebida de la credencial policial provista al involucrado en autos, las que se registran bajo Nro. 1165/25 S.A. (fs. 63), notificación de Resolución J.P.P. Nro. 1278/2023 mediante la publicación de edicto (fs. 64), cédula de emplazamiento librada según la aplicación del Art. 21 inciso c) del Decreto 4174/15, publicada en fecha 26/11/2025 (fs. 69). Con lo hasta aquí colectado y actuado en autos, esta instancia entiende que su conducta se encontraría incursa, a prima facie, en la norma prevista como falta en el Art. 43 inc. f) y Art. 41 Inc. h) punto 1º con implicancias del Art. 42 del Dto. 461/15 Reglamentario de la Ley del Personal Policial N° 12.521/06 que versan: Art. 43 inc. f) "Las inasistencias injustificadas por espacio de 4 o más días corridos o alternados en el término de 10 días, en el año calendario, con descuento de haberes." Art. 41 inc. h) Punto 1º "No actualizar la información personal relativa al vínculo laboral, en especial, la omisión o retardo en el aviso del cambio de domicilio, o cualquier otro dato de interés que se requiera especialmente." Art. 42 "Las faltas leves del artículo 41 se transformarán en graves cuando las consecuencias produzcan alteración del orden interno, la investidura pública de los funcionarios o empleados o la Repartición o la Administración o que importen menoscabo relevante a lo dispuesto en leyes y reglamentos o que perjudiquen material o moralmente a la Administración, debidamente fundamentadas. El concurso de 3 faltas leves implican falta grave. Ello en razón de que usted se halló ausente a su servicio, sin causa aparente que lo justifique, desde fecha 19/05/2023 hasta el 14/09/2023, fecha en que se ha dictado la orden de instrucción, como así también que al momento de emplazarlo librando cédula al último domicilio declarado, se constató que ya no habitaría en el lugar, causando un perjuicio al servicio. Por lo expuesto, al no haberse presentado ante ésta instancia, se hace efectivo el apercibimiento del Art. 41 del R.S.A., declarándolo rebelde (Art. 41 - Si el responsable no comparece dentro del término del emplazamiento sin causa justificada, se continuará el trámite del sumario previa declaración de su rebeldía, la que será notificada por cédula al interesado). Siendo todo al respecto se da por finalizado la presente, firmando al pie para debida constancia. Fdo. Comisario Supervisor Vega Claudia Carina, Jefa (I) Sección Sumarios Administrativos e instructora de sumarios, Unidad Regional II – Departamento Rosario - Policía de la Provincia de Santa Fe.

En consecuencia queda debidamente notificado de lo resuelto en autos, haciéndose saber que conforme al Art. 42 del R.S.A., puede comparecer y declarar en el sumario, siempre que no se le haya corrido vista de las actuaciones para que ejercite su derecho de defensa.-

Firmado: Comisario Supervisor, Claudia Carina Vega, Jefa (I) de Sección Sumarios Administrativos, Policía de la Provincia de Santa Fe.-

Artículo 40 - El instructor debe emplazar al responsable y recibirle declaración con referencia a los hechos cuya autoría se la tribuye. Artículo 41 - Si el responsable no comparece dentro del término del emplazamiento sin causa justificada, se continuará el trámite del sumario previa declaración de su rebeldía, la que será notificada por cédula al interesado.

Artículo 43 - El imputado tiene los siguientes derechos: a) Conocer los hechos y las faltas que se le atribuyen; b) Ofrecer toda la prueba de que pretenda valerse, la que se ajustará a las normas de este reglamento; e) Dictar y leer por sí su declaración; d) Firmar cada una de las hojas de su declaración; e) Conocer que puede designar defensor en los casos del Art. 82; f) Constituir domicilio legal. Luego de establecida la identidad del responsable, el instructor le hará conocer los derechos que establece este artículo dejando constancia de ello.

Artículo 46 - El instructor formulará al imputado las preguntas que considere pertinentes y que guarden relación con los hechos investigados. Debe permitir además, que exprese lo que estime conveniente para su descargo. A continuación le hará saber que puede ofrecer prueba, dejando constancia del cumplimiento de ese requisito.

S/C 48110 Ene. 16

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 300/25 de Fecha 10 de Diciembre de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.831, N.º 17.832 y N.º 17.833 referenciados administrativamente como "UBOGI, LEONELA DANIELA – DNI N.º 51.503.302 – GONZALEZ, BAUTISTA GABRIEL – DNI N.º 54.868.677 – GONZALEZ, GABRIELA GISEL – DNI N.º 56.296.834 - s/ Medida de Protección

Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. RIGOBERTO RENÉ GONZALEZ - DNI N.º 38.774.332 - CON DOMICILIO EN CALLE CULLEN Y SORRENTO N.º S/N DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 10 de Diciembre de 2025, DISPOSICIÓN Nº 300/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña LEONELA DANIELA UBOGI - DNI N.º 51.503.302 - Nacida en Fecha 24 de Noviembre de 2011 - hija de la Sra. Vanina Elizabeth Ubogi - DNI N.º 39.618.045 - con domicilio en calle Juan Pablo II N.º 4260 - asentamiento "La Cariñosa" - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y los niños BAUTISTA GABRIEL GONZALEZ - DNI N.º 54.868.677 - Nacido en Fecha 23 de Junio de 2015 - y GABRIELA GISEL GONZALEZ - DNI N.º 56.296.834 - Nacida en Fecha 12 de Marzo de 2017 - hijos de la Sra. Vanina Elizabeth Ubogi - DNI N.º 39.618.045 - con domicilio en calle Juan Pablo II N.º 4260 - asentamiento "La Cariñosa" - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Rigoberto René Gonzalez - DNI N.º 38.774.332 - con domicilio en calle Cullen y Sorrento N.º s/n de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.. 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de los niños.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley nº 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 48109 Ene. 16 Ene. 20

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

En la ciudad de Santa Fe, a los 30 días del mes de diciembre de 2025, se procede a notificar mediante el presente para su conocimiento y demás trámites ulteriores que pudieran corresponder relacionado con el Director de Policial (F) Reinaldo Orestes Kiener N.I. 478.008 (Clase 1966 - C.U.I.L. 20-17942419-4), Director de Policial (R) Sergio Daniel Cabrera N.I. (Clase 1952 - C.U.I.L. 20-10245722-7), Oficial de Policía (F) Carlos Alberto Zeballos N.I. 411.558 (Clase 1953 - C.U.I.L. 20-10715049-9), Suboficial de Policía (F) Carlos Alberto Leguizamo N.I. 472.824 (Clase 1954 - C.U.I.L. 23-11210828-9), Oficial de Policía (R) Julio Lorenzo Vezzali N.I. 472.824 (Clase 1965 - C.U.I.L. 20-17339754-3), Oficial de Policía (F) Marcos Farrera N.I. 411.426 (Clase 1948 - C.U.I.L. 23-08233588-9), Oficial de Policía (R) Rodolfo Ramón Malagueño N.I. 408.425 (Clase 1952 - C.U.I.L. 20-10315422-8), Subinspector (R) Julio Cesar López N.I. 474.746 (Clase 1958 - C.U.I.L. 20-12696466-9) y el Oficial de Policía (R) Vicente Jose Rello N.I. 434.361 (Clase 1957 - C.U.I.L. 20-13377919-2), referente al expediente "M" 257.505/17 DP-(D.1) - Reg. M.S 00201-0040381-9 (II Cuerpos) que concluyera con el Decreto N° 3311 emanada por el Sr. Gobernador de la Provincia en fecha 28/oct./2016, en el cual resuelve en su Artículo 1º: Recházanse los reclamos interpuestos por los señores ÁNGEL MARIO SUÁREZ (M.I. 10.524.018), EDGARDO AGUSTÍN VILLALBA (M.I. 10.315.726), SERGIO SOSA (M.I. 16.199.505), REINALDO ORESTES KIENER (M.I. 17.942.419), CARLOS ALBERTO RIVAS (M.I. 6.261.239), RAMÓN LÓPEZ (M.I. 11.790.975), CARLOS ALBERTO ZEBALLOS (M.I. 10.715.049), CARLOS ALBERTO LEGUIZAMO (M.I. 11.210.818), CARLOS RODOLFO MADOLE (M.I. 8.485.472), ROBERTO CÉSAR LÓPEZ (M.I. 14.854.876), y JULIO LORENZO VEZZALI (M.I. 17.339.754), tendientes a obtener la correcta liquidación y pago en sus haberes de los adicionales creados por la Ley N° 9561; en razón de haberse producido la extinción de la acción por prescripción. ARTICULO 2º: Decláranse extinguidos los reclamos administrativos relacionados con la liquidación y pago del haber no remunerativo de la Ley N° 9561

Interpuestos por los señores GERARDO ISIDORO MORELLO (M.I. 10.630.936), SERGIO DANIEL CABRERA (M.I. 10.245.722), ALDO ANTONIO MARTÍNEZ (M.I. 13.705.472), OMAR PEDRO GARZÓN (M.I. 6.252.697), ORONALES ATILIO GABINO (M.I. 17.904.388), RAMÓN ALFREDO SÁNCHEZ (M.I. 6.256.028), ROBERTO OSCAR PONCE (M.I. 7.876.085), CARLOS RAÚL MEDINA (M.I. 8.281.056), AMADEO FAGET (M.I. 8.280.761), MARCOS FARRERA (M.I. 8.233.588), RAÚL EDUARDO DUARTE (M.I. 12.882.873), RODOLFO RAMÓN MALAQUEÑO (M.I. 10.315.422), JUAN CARLOS BUSTOS (M.I. 10.966.057), JUAN CARLOS RIDDER (M.I. 11.116.913), GUILLERMO CÁMARA (M.I. 7.708.231), ROBERTO JOSÉ LÓPEZ (M.I. 16.863.290), CARMEID LUIS HEK (M.I. 8.485.768), RUBÉN OSCAR KRATKY (M.I. 14.992.773), RAÚL ALBERTO BALBAMO (M.I. 10.874.566), JULIO CÉSAR LÓPEZ (M.I. 12.696.466), HÉCTOR MANUEL ZAMPAR (M.I. 10.065.087), RAIMUNDO DANIEL SOPEREZ (M.I. 14.274.768), RUBÉN DARIO BROIN (M.I. 13.988.736), VICENTE JOSÉ RELLO (M.I. 13.377.919), RENÉ EDUARDO GUTIERREZ (M.I. 14.906.746), JOSÉ LUIS MOSCAROLI (M.I. 12.147.997) y ROBERTO ANTONIO ANDREU (M.I. 10.058.553), en razón de que adhirieron a la propuesta transaccional realizada por la Provincia de Santa Fe, correspondiendo hacer efectivas las consecuencias previstas en las respectivas Actas de Adhesión, teniendo presentes las renuncias contenidas en aquellos instrumentos. ARTÍCULO 3º: Difiérase el pronunciamiento respecto del reclamo relacionado con la liquidación y pago del haber no remunerativo de la Ley N° 9561 interpuesto por el señor ARMANDO RUBEN CALLICO (M.I. 10.657.621), en tanto se encuentre vigente el plazo para adherir al sistema en los términos del Decreto N° 2227/10 y sus prórrogas. ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-Asimismo se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 42º y del Decreto Provincial N° 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-----Fdo. Subdirector de Policía Sergio Adrian Sterli Subjefe del Departamento Personal (D.1) de la Policía de la Provincia de Santa Fe.

S/C 48111 Ene. 16

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 026

SANTA FE, 15 de Enero de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00002463-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO"-, cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de seis (06) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los re-

quisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquéllas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N° 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLA:
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BALLONGUE JORGE ALBERTO CUIT N.º 20-30746052-2; HERRERO ALBERTO CUIT N.º 20-17714137-3; LIVE IN BA S.A. CUIT N.º 30-71424707-3; PACHECO JORGE EZEQUIEL CUIT N.º 20-16135604-3.

ARTÍCULO 2: Inscribase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: DELIGIO TÉCNICA + DISEÑO S.R.L. CUIT N.º 30-71791066-0 CUIT N.º 30-71791066-0; KRAR S.R.L. CUIT N.º 30-71607552-0.

ARTÍCULO 3: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BLANCOS S.R.L. CUIT N.º 30-71707071-9; IRON GROUP S.A. CUIT N.º 33-70778442-9; ML INGESOL S.A. CUIT N.º 30-71553107-7; NTB S.A. CUIT N.º 33-70882588-9; SEGURIDAD INTEGRAL ROSARIO S.A. CUIT N.º 30-71428026-7; SERVICIOS GRÁFICOS INTEGRADOS S.R.L. CUIT N.º 30-71566810-2; SOL BEBÉ S.A. CUIT N.º 30-70826924-3.

ARTÍCULO 4: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: COOPERATIVA DE TRABAJO 22 DE JULIO LIMITADA CUIT N.º 30-71520390-8; TRANSPORTADORA DEL INTERIOR S.A. CUIT N.º 33-71650569-9.

ARTÍCULO 5: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de seis (06) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: VENETA ROSARIO S.A. CUIT N.º 30-70724578-2.

ARTÍCULO 6: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 48112 Ene. 16 Ene. 19

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO (Cap. IV del R.S.A.)

SANTA FE, 15 de enero del año 2026.

OFICIAL DE POLICIA N.I:616.371

JAQUELINA ELISABET SANTA CRUZ

En el marco de actuaciones administrativas según exp. "S" N° 11.817/25 que se tramitan por ante esta Sección Sumarios Administrativos U.R."I", se lleva a su conocimiento que la instrucción actuante en autos ha dictado providencia, la cual se transcribe a continuación para su debida notificación:

SANTA FE, 15 de enero 2026.- En este estado de las presentes actuaciones, al surgir la necesidad de celebrar la audiencia del Art. N° 40 del R.S.A., para con él se procederá a liberar su notificación por vías del Capítulo IV del R.S.A. al Oficial de policía N.I:616.371 JAQUELINA ELISABET SANTA CRUZ emplazándoselo a comparecer ante el despacho de esta instancia el día 23 de ENERO del año 2026, en el horario de 10:00hs; bajo apercibimiento de aplicar las previsiones del Art. N° 41 de la misma norma, en caso de una incomparcencia injustificada. CONSTE.-Firmado: FERNANDO HECTOR CORIA -Comisario- jefe de la Sección Sumario Administrativo UR" I" -Instructor; -MARIA BELEN CARRIZO -Subinspector- Secretario de Actuaciones".

En consecuencia, habiendo recibido copia de la presente cédula, queda Ud. debidamente EMPLAZADO para comparecer ante despacho de la presente Instrucción, sito en las oficinas de la Sección Sumario Administrativo UR" I" -Dpto. La Capital- Pje. Hernández 3125 -P.A.- de esta ciudad, (T.E. 0342- 4572844); en horario y fecha prefijada y bajo apercibimientos de declarar su REBELDIA, en caso de no comparecer sin justificación. Saludo atentamente.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 312/25 de Fecha 29 de Diciembre de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.809, N.º 17.810, N.º 17.811 y N.º 17.812 referenciados administrativamente como " FERRAGATTO, MIA TATIANA – DNI N.º 54.205.651 – FERRAGATTO, LUAN – DNI N.º 55.402.170 – VERA, BRUNO NATANAEL – DNI N.º 50.371.712 – ROLON INSURRALDE, FEDERICO CAEL – DNI N.º 70.430.188 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - sírvase notificar por este medio a la SRA. TAMARA NOEMÍ INSURRALDE - DNI N.º 39.252.504 – CON ULTIMO DOMICILIO DECLARADO EN CALLE CULLEN Y UGARTE INTERSECCIÓN PASAJE 1379 – CASA N.º 15 - DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 29 de Diciembre de 2025, DISPOSICIÓN N° 312/25 VISTO... CONSIDERANDO...DISPONE: 1.- TENER POR DESISTIDO el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. TAMARA NOEMÍ INSURRALDE – DNI N.º 39.252.504 – con último domicilio declarado en calle Cullen y Ugarte intersección Pasaje 1379 – Casa N.º 15 – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, junto a profesional Patrocinante – Defensoría Civil N.º 3 – Dr. Santiago N. López - que consta en el Legajo Administrativo N.º 17.809, N.º 17.810, N.º 17.811 y N.º 17.812, en virtud de lo dispuesto por el art. 4 ss y complementarios Ley N° 12. 967 y Decreto 619/10, atento la no comparecencia de la progenitora.- 2.- NOTIFICAR al recurrente de la presente Disposición Administrativa los fines pertinentes con los recaudos de ley.- REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACION. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolu-

S/C 48107 Ene. 16

ción del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.
S/C 48113 Ene. 16 Ene. 20

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 107

Santa Fe, 15 de Enero de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00002363-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-“TIMBÓ”, en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la ubicación y aprehensión de la Sra. DAMARIS MICAELA FERNÁNDEZ (D.N.I. 40.450.905), con pedido de captura vigente desde fecha 11 de abril de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Sra. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una compensación dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para dar con el paradero de la Sra. Damaris Micaela Fernández (D.N.I. 40.450.905), con pedido de captura vigente desde fecha 11 de abril de 2025;

Que en su solicitud menciona datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido para la investigación en curso; Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: “El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.” Que, por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD;

Que se expide la Secretaría de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 0031/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41, Título III de la Ley N°

13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuación del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Fijar la suma de pesos DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten datos útiles para contribuir a la ubicación y aprehensión de la Sra. DAMARIS MICAELA FERNÁNDEZ (D.N.I. 40.450.905), con pedido de captura vigente desde fecha 11 de abril de 2025, en el marco de la causa CUIJ N° 21-09524663-7, de trámite por ante el Ministerio Público de la Acusación de la Segunda Circunscripción cuya investigación se encuentra a cargo del Fiscal Adjunto integrante de la Unidad Fiscal Especial de Investigaciones Estratégicas, Ramiro González Raggio.

ARTÍCULO 2º - La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3º - La información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1 sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sita en calle Alvear N° 675 de

la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sita en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4º - El pago de la suma fijada en el Artículo 1º de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5º - Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1º de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6º - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisario.

ARTÍCULO 7º - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.
S/C 48114 Ene. 16 Ene. 20

MERCADO DE PRODUCTORES Y ABASTECEDORES DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS DE SANTA FE SOCIEDAD ANÓNIMA

TRANSFERENCIA DE ACCIONES NOMINATIVAS

Se comunica a los señores accionistas del "Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas, Verduras y Hortalizas de Santa Fe Sociedad Anónima" que el señor CLAUDIA CARINA RUTA, domiciliado realmente en Pasaje Remedio de Escalda N° 3426 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, titular de D.N.I. 23.358.129; ha comunicado a Directorio, por nota recibida en fecha 13 de Enero de 2026, su decisión de ofrecer en venta OCHO MIL SETECIENTAS CINCUENTA (8.750) acciones, de \$ 0,10 (valor nominal) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, Clase "A" con derecho a cinco votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales es titular, según lo registrado en el Libro de Accionistas de la sociedad. El precio que ha establecido para cada acción es de pesos TRES MIL (\$ 3.000.-).

Todo accionista que desee ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley nro. 19.550 y su modificatoria nro. 22.903 y, en especial, el Art. 62 del Estatuto Social, dentro del plazo en ellos indicado, deberá comunicarlo en forma fehaciente a Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle Tte. Florentino Loza s/nro., de la ciudad de Santa Fe. DIRECTORIO. Santa Fe, 13 DE Enero de 2026.

\$ 300 555204 Ene. 16 Ene. 20

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 017

SANTA FE, 13 de Enero de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00002113-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- “TIMBO”, cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquéllas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N° 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: MULLER MARCELO JOSÉ CUIT N.º 20-23929706-5.

ARTÍCULO 2: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CORBO SERGIO VÍCTOR ANTONIO CUIT N.º 20-21416707-8; CREGO ROSANA BEATRIZ CUIT N.º 27-17310119-3; CROCCE DIEGO JOSÉ RUFINO CUIT N.º 20-28526911-4; DEHNOS S.A. CUIT N.º 30-62646079-4; DELCRE CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N.º 30-70104635-4; DISTRIBUIDORA PRAXIS S.R.L. CUIT N.º 30-64420721-4; PATRICIO RAUL VILLALÓN, ENRIQUE DAVID GAGLIARDO LLODRA, JUAN MANUEL LAFERRARA Y JUAN PEDRO CHEMES SH CUIT N.º 30-71217505-9; ROMERO MARINA GISELA CUIT N.º 27-34090842-8; SMUT ORLANDO RAFAEL CUIT N.º 27-28416192-6.

ARTÍCULO 3: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses y atento el vencimiento del contrato social el 12/11/2027, en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores o Excepciones por el término de veintiún (21) meses, a partir de la presente, a la siguiente firma: OVNI ASCENSORES S.R.L. CUIT N.º 30-69829837-1.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 48104 Ene. 15 Ene. 16

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN Nº 029

SANTA FE, 14 de Enero de 2026

VISTO:

El Expediente N° 15201-0058462-2 y su agregado N° 15201-0085558-6 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MB. 1 - ALA A - PISO 03 - DPTO. 02 - (3D) - N° DE CUENTA 0317-0068-7 - PLAN N° 0317 - 194 VIVIENDAS - GALVEZ - (DPTO. SAN JERÓNIMO), asignada en compra-venta a favor del grupo familiar de VERÓNICA NOEMÍ BRAVIN por Resolución N° 2966/12 (fs. 94/95);

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 116527 (fs. 117/118) manifiesta que, una vez citada a suscribir el boleto de compra-venta, la señora Bravin no se presentó, por lo que no se formalizó la adjudicación;

Que en 2014 se realizó una visita a la unidad y se constató que la misma se encontraba habitada por terceros - señores Zeballos/ Carranza -. En el año 2018 se reitera la visita y se entrevista al mismo grupo ocupante. En el año 2020, nuevamente se realiza visita y se encuentra un nuevo grupo ocupante – señores Matías Vergara y Joana Tiseira -, quienes manifestaron haber comprado la unidad a la señora Carranza. No poseen ingresos demostrables;

Que, dadas las constancias de autos, el tiempo transcurrido que lleva la situación irregular, el total desinterés de la adjudicataria en su vivienda, la inexistencia de un domicilio donde cursar una intimación que resulte efectiva más allá de lo formal, dicho Servicio Jurídico – haciendo uso de la opción prevista por el Artículo 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso -, recomienda proceder sin más trámite a la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentariamente (Artículo 35 del mencionado reglamento);

Que, tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de la interesada y a los efectos de la notificación del acto, deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, en sus Artículos 21 inc. c) y 29, es decir, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que por lo expuesto, con fundamentación en el derecho aplicable y ante la falta de interés de la titular, la Asesoría Jurídica aconseja obviar la intimación previa y disponer mediante resolución la desadjudicación de la unidad descripta, por violación al Artículo 35 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo, conforme a la normativa vigente. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad, mediante el procedimiento del Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102, autorizándose al Área Jurídica a llevar a cabo el desalojo o lanzamiento. La resolución contendrá además un artículo que disponga notificar el decisorio al domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 Decreto N° 4174/15, debiendo ser verificada la efectiva publicación por la Dirección General de Despacho. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en el Artículo 23; Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Resuelve :

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MB. 1 - ALAA - PISO 03 - DPTO. 02 - (3D) - N° DE CUENTA 0317-0068-7 - PLAN N° 0317 - 194 VIVIENDAS - GALVEZ - (DPTO. SAN JERÓNIMO), a la señora VERÓNICA NOEMÍ BRAVIN (D.N.I. N° 24.116.740), por transgresión al Artículo 23 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL".-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- **ARTICULO 42:** El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquél que acredite ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- **ARTICULO 54:** El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- **ARTICULO 58:** Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han negado tácitamente un derecho postulado incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.....".

ARTICULO 4º: Notificar el presente decisorio en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 48105 Ene. 15 Ene. 19

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F06 N°: 051 suscripto en fecha 16/06/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y Julio Daniel Malamud Dni: 6.073.850, ha sido extaviado por el mismo.

\$ 500 555175 Ene. 15 Ene. 21

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA – INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por disposición de la Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior, y en ejercicio de sus funciones propias y específicas, se le notifica a la Sra. Micaela Joana Barrientos, quien acredita su identidad con el DNI. N.º 39.123.800, y al Sr. Ricardo Ismael Torres, quien acredita su identidad con el DNI N.º 36.887.177, por desconocerse su domicilio actual, que se ha dispuesto lo siguiente: ha dispuesto dirigir a Ud. la presente, haciéndole saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 02/12/2025, DISPOSICION N.º 044/2025-

VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE: ARTICULO N° 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, con privación de responsabilidad parental conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial No 12.967 y su correlato en la Ley Nacional No 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños EVELYN DIANA TORRES con DNI N.º 56.298.743, nacida el 11 de mayo de 2017 y ROMÁN ULYSES TORRES con DNI No 57.210.936; siendo sus progenitores en el ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. Micaela Joana Barrientos, quien acredita su identidad con DNI. N.º 39.123.800; y su progenitor el Sr. Ricardo Ismael Barrientos, quien acredita su identidad con el DNI. N.o 36.887.177, ambos domiciliado en calle Entre Ríos N° 635, de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Que la Resolución de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo trámites de ley, de otorgamiento de tutela, permaneciendo alojada dentro del Sistema Alternativo de Acogimiento Familiar, modalidad familia ampliada, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación, en el caso de Evelyn, y la declaración de adoptabilidad de Román; ARTICULO N° 2: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniendo que otorgue a Evelyn Diana , la tutela y/o la figura jurídica que considere más oportuna a su tía materna, la Sra. Jesica Soledad BARRIENTOS, DNI No 37.330.812, domiciliada en Brigadier López No 3064 Rafaela, y declarar las condiciones de adoptabilidad de Román Ulises, con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos; ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- Fdo. Abog. Melania HEINZEN Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: La autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación Provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Rectificación de la Resolución de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y petricular el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO N.º 61:NOTIFICACIÓN: La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO N° 62: RECURSOS: Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación Provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 – DECRETO PROVINCIAL N° 10.2104.- ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declare competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las Medidas Excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. ARTICULO 61: NOTIFICACIÓN:La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prorrrogas serán practicadas conforme lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa e y/o la norma que la ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60°, 61° y 62° de la Ley y de éste Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado en diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ARTICULO N° 62: RECURSOS: El plazo de interposición de recurso de revocatoria será de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección

excepcional y sus prorrrogas, conforme lo preceptuado por el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso, se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de doce (12) horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto.

Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Por lo que quedan Uds. debidamente notificados de la disposición por medio de la cual la Secretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la localidad de Rafaela adopta Resolución de la Medida de Protección Excepcional.-
S/C 48098 Ene. 14 Ene. 16

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 3504

Santa Fe, 22 de Diciembre de 2025

VISTO:

El expediente N° 15601-0004981-1 del S.I.E. a través del cual la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) eleva a conocimiento y homologación por parte de este Ministerio, la Disposición N° 31 emitida por ese organismo en fecha 19 de noviembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 32/2024, homologada por Resolución N.º 3333/24, se aprobó el Reglamento de Habilítacion de Unidad de Transporte de Alimentos (UTA) de la ASSAI (fs. 15/19);

Que, posteriormente, mediante el acto administrativo cuya homologación se gestiona en autos, se modificó el punto 2 del Anexo Único de la mencionada Disposición N.º 32/2024 denominado “VIGENCIA DE LA HABILITACIÓN DE UTA”, estableciéndose que el plazo de habilitación será de un (1) año calendario, prorrogable hasta el 28 de febrero del año siguiente;

Que se han pronunciado la Asesoría Letrada de la ASSAI (Dictamen N° 37/25, (fs. 21/22) y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 1144/25, fs. 26 vto.), sin formular objeción alguna al trámite;

Que, compartiendo con la medida adoptada, se estima procedente su homologación de conformidad con lo establecido en los artículos 2° de la Ley N° 10.745 y 2° del Decreto Reglamentario N.º 1276/95;

**POR ELLO:
LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE :**

ARTICULO 1º. Homólgase la Disposición N° 31 emitida por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) en fecha 19 de noviembre de 2025, cuyo texto en dos (2) folios se adjunta e integra la presente resolución.-

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
AGENCIA SANTAFESINA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

DISPOSICIÓN N°: 31 / 2025

Ref.: Expte. 15601-0004981-1

SANTA FE, Miércoles 19 de noviembre de 2025

VISTO:

El expediente N° 15601-0004981-1 del SIE de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) en el cual consta la solicitud de la Directora del organismo a fs. 20 de modificar el punto 2 del anexo único de la Disposición ASSAI N° 32/2024;

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) ha sido creada por el Decreto Provincial N° 206/07 y es el organismo competente, en el territorio de la Provincia de Santa Fe, en materia de alimentos y alimentación;

Que, conforme el artículo 14 del Decreto citado, la ASSAI es autoridad de aplicación de diferentes normativas alimentarias entre las cuales se encuentra el Código Alimentario Argentino (CAA);

Que el CAA, en el artículo 154 bis del Capítulo II, regula lo relativo al transporte de alimentos y define por vehículo o medio de transporte de alimentos a todo sistema utilizado para el traslado de alimentos (materias primas, productos, subproductos y derivados) fuera de los establecimientos donde se realiza la manipulación y hasta su llegada a los consumidores;

Que, la Disposición N° 32/2024 -homologada por Resolución del Ministerio de Salud N° 3333/2024- de ASSAI regula el tema de UTA, no obstante, es conveniente modificar un punto de su anexo único;

Que ha tornado intervención de su competencia la División de Legales de la ASSAI (Dictamen N° 37/2025) sin formular objeciones al trámite;

Que, por último, este acto se emite conforme las facultades previstas en los artículos 1º, 5º, 8º y 14º del Decreto N° 206/07;

**POR ELLO
EL SECRETARIO DE LA AGENCIA SANTAFESINA**

DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
DISPONE:

ARTICULO 1º.- Modifíquese el Punto 2 del Anexo Único de la Disposición ASSAI N° 32/2024, el cual quedará redactado:

2. VIGENCIA DE LA HABILITACIÓN DE UTA.

La habilitación de UTA de ASSAI tendrá vigencia de un (01) año calendario, prorrogable hasta el 28 de febrero del año siguiente.

La habilitación podrá ser revocada por ASSAI cuando se constate que las condiciones hayan sido modificadas respecto de las características constatadas al momento de la habilitación.

ARTICULO 2º.- Remítase el presente acto al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe para su homologación y publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 48100 Ene. 14 Ene. 16

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL
VALORES UNIDADES FIJAS
PARA EL MES DE ENERO 2026

(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º 13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 866,50 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N.º 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia." Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1733,00 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1910,00 (MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 48061 En. 12 En. 23

SITRAM DE CERES

ELECCIONES

La Junta Electoral designada en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 19/12/2025 para la organización y fiscalización de las elecciones sindicales fijadas para el día viernes 06/02/2026, informa que la misma a designado sus autoridades y fija domicilio para su atención en la Sede Social del Sitram de Ceres sito en calle 9 de julio 378 de Ceres.

A los efectos de recibir listas para su oficialización, la Junta Electoral atenderá los días lunes, miércoles y viernes a partir del día 07/01/2026 hasta el 21/01/2026 en el horario de 18 a 20 horas. La lista a oficializar debe estar acompañada por 14 avales debidamente identificados y con su firma.

Está habilitado a sufragar todo trabajador que cuente como afiliado 6 meses anteriores a la fecha de las elecciones.

Los cargos a renovar en el Sindicato de Trabajadores Municipales de Ceres, Personería Gremial N°1777, son por cuatro años comprendiendo el periodo del 12/02/2026 al 12/02/2030.

Denominación de los cargos:

Secretario General Secretario Adjunto Secretario de Finanzas Secretario Gremial Secretario de organización

Secretario Administrativo y de Actas

Secretario de Obras y Servicios Sociales Secretario de previsión Social Secretario de Prensa y Difusión Secretario de Recreación y Deportes Cinco Vocales Titulares

Cinco vocales suplementares

Tres Revisores de Cuentas Titulares Tres Revisores de Cuentas Suplentes

Tres Congresales Titulares

Tres Congresales Suplentes

Para participar de la lista se debe ser mayor de edad. No poseer inhabiciones penales ni civiles. Estar afiliado, tener 2 años de antigüedad en la afiliación y encontrarse desempeñando la función. El 75% de los cargos directivos deberán ser desempeñados por ciudadanos argentinos, debiendo el Secretario General y el Secretario Adjunto ser ciudadanos argentinos. La lista debe contemplar el cupo femenino mínimo establecido. Horario para sufragar: de 6 a 18 horas.

Urnas habilitadas: Se habilitan cuatro urnas denominadas Urna 1 (volante), Urna 2 (volante), Urna 3 (volante) y Urna 4 (volante).

Lugares de sufragio: En la Urna 1 a partir de las 06,00 hs. votarán los afiliados de la comuna de Montefiore y a partir de las 07,30 hs. recibirá los votos de la municipalidad de Ceres quedando fija su ubicación en la sede social sito en calle 9 de Julio 378 de Ceres.

En la Urna 2 -volante- votarán los afiliados de la comuna de Hersilia, La Rubia, Arrufó, Villa Trinidad, Colonia Ana y Colonia Rosa.

En la Urna 3 -volante- votarán los afiliados de la municipalidad de San Guillermo y Suardi, y comunas de Monte Oscuridad, y Dos Rosas y La legua.

En la Urna 4 -volante- votarán los afiliados de las comunas de Ámbrosetti, Curupaití y Villa Saralegui.-

Montenegro Javier ler. Secretario

Soria Alejandra D. Presidente

Maldonado Walter. 2do. Secretario

\$ 1016,64 555107 Ene. 8 Ene. 21

ARTÍCULO 1º: Otorguese un plazo de cinco (5) días, a los titulares y/o quienes se creyeran con derecho a la unidad que se detalla a continuación, para que regularicen la situación de la misma y la retire de la dependencia comunal donde se encuentra.

UNIDADES VEHICULARES:

MOTOS Y CICLOMOTORES

ACTA FECHA DE INFRACCIÓN VEHÍCULO/OS
3779 22/10/2022 HONDA WAVE 110 cc, MOTOR JA37-3516835, DOMINIO A 136 NLI.

ARTÍCULO 2º: Publíquese en la localidad y en boletín oficial de la Provincia de Santa Fe, por el plazo de 5 días hábiles.

ARTÍCULO 3º: Expirado el tiempo establecido sin que sus titulares hayan ejercido sus derechos, se dispondrá la utilización dentro de la órbita de la Comuna de Barrancas, sin perjuicio de que eventualmente el titular registral previo cumplimiento de las obligaciones a su cargo (presentación de documentación, pago de multas y estadía, etc.) pueda requerir el reintegro del bien.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, publíquese y archívese.
Barrancas, 30 de diciembre 2025

\$ 180 555168 Ene. 14 Ene. 16

COMUNA DE FORTÍN OL莫斯

ORDENANZA COMUNAL N° 1304 / 2026

**INTEGRACIÓN DE TÍTULOS EJECUTIVOS
– TASA GENERAL DE INMUEBLES –****VISTO:**

El fallo dictado por la Cámara de Apelaciones de la ciudad de Reconquista en autos "Comuna de Villa Ana c/ Edupa S.A. y/u otro s/ Apremio", CUIJ N° 21-23326751-9; la necesidad de resguardar la ejecutoriedad de los créditos fiscales municipales; las reiteradas observaciones formuladas en procesos de apremio respecto de la Tasa General de Inmuebles; y la facultad de la Comuna de Fortín Olmos de dictar normas reglamentarias en ejercicio de su autonomía institucional, administrativa y financiera;

CONSIDERANDO:

Que la Tasa General de Inmuebles constituye una tasa retributiva de servicios públicos esenciales, cuyo fundamento radica en la prestación efectiva, continua y permanente de servicios comunales;

Que la jurisprudencia mayoritaria sostiene que la equivalencia entre tasa y servicio no exige identidad aritmética exacta, sino una razonable proporción global;

Que el criterio sostenido por la Cámara de Apelaciones de Reconquista introduce una exigencia formal no prevista en norma legal alguna, con-

dicionando indebidamente la validez del título ejecutivo; Que dicho criterio importa una intromisión en la autonomía municipal reconocida constitucionalmente y compromete la financiación de servicios esenciales; Que sin perjuicio de no compartir el alcance del fallo referido, resulta prudente instrumentar un mecanismo excepcional de integración de títulos ejecutivos;

**POR ELLO:
EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE FORTÍN OLMOSSANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º: Intégranse los títulos ejecutivos correspondientes a los ejercicios fiscales 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 vinculados a la Tasa General de Inmuebles.

Artículo 2º: Apruébanse los balances financieros por lo devengado y lo ejecutado como Anexo I.

Artículo 3º: Intímase a los contribuyentes a formular observaciones dentro de los diez (10) días hábiles.

Artículo 4º: La presente integración se dispone en forma excepcional sin implicar convalidación del criterio judicial citado. Se detalla solo el conjunto de partidas correspondiente a la ejecución de servicios relacionados con la tasa general de inmuebles en Anexo I.

Artículo 5º: Comuníquese, publique, archívese y regístrese.

DADO en Fortín Olmos, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe, a los siete días del mes Enero del año 2026.-

ANEXO I

2020.

RELACION INGRERSO POR TASA GENERAL DE INMUEBLES (POR LO DEVENGADO)/ GASTOS SERVICIOS Y TRABAJOS PUBLICOS CON RENTAS GENERALES EJERCICIO 2022	
EMISION	
TASA GENERAL DE INMUEBLES RURALES DEL EJERCICIO	\$ 34.976.816,20
TASA GENERAL DE INMUEBLES Urbano	\$ 2.829.085,63
TASA GENERAL DE INMUEBLE SUB-URBANO	\$ 148.419,83
TOTAL EMITIDO EN EL PERIODO DE TASA GENERAL DE INMUEBLE.	\$ 37.954.321,66

GASTOS APLICADOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS CON RELACIÓN DIRECTA HACIA LA TGI.

PERSONAL	
FUNCIONARIO DE GOBIERNO	\$ 2.679.296,56
PERSONAL PERMANENTE	\$ 15.115.563,79
APORTES PATRONALES	\$ 4.738.671,97
BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	
Bienes de consumo	
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE	\$ 2.102.206,51
CUBIERTAS Y CAMARAS	\$ 213.837,00
MATERIALES REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 669.711,20
PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO	\$ 110.361,82
UNIFORMES Y ROPAS DE TRABAJO	\$ 12.935,00
LIMPIEZA, MENAJE Y BAZAR	\$ 101.587,50
CAFETERIA	\$ 155.611,00

HERRAMIENTAS MENORES	\$ 338.238,63
OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 1.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	
REPARACION MAQUINARIAS	\$ 1.089.242,22
REPARACION Y CONSERVACIÓN DE OTROS EQUIPOS	\$ 28.600,00
CONSERVACIÓN DE INMUEBLE E INFRAESTRUCTURA	\$ 406.754,03
FLETES Y ACARREOS	\$ 40.800,00
GASTOS DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	\$ 922.062,46
COMUNICACIONES	\$ 292.111,24
FRANQUEOS	\$ 18.285,00
SERVICIOS PROFESIONALES VARIOS	\$ 1.615.480,00
SEGUROS RODADOS Y MAQUINARIAS	\$ 88.120,96
GASTOS REPRESENTACION	\$ 357.418,02
INSUMOS INFORMATICOS	\$ 63.514,71
GASTOS JUDICIALES Y LEGALES	\$ 14.650,00
SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS	\$ 353,78
COMISIONES BANCARIAS	\$ 250.833,43
PUBLICIDAD Y DIFUSION INSTITUCIONAL	\$ 135.600,00
PROMOCION Y FOMENTO DE LA CULTURA Y EL DEPORTE	\$ 46.991,00
AGASAJOS, FESTEJOS Y GASTOS DE CEREMONIAL	\$ 300.514,09
GASTOS FIESTAS POPULARES Y CÍVICAS	\$ 45.475,00
OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 312.153,23
GASTOS SERVICIOS DE RED AGUA POTABLE	\$ 751.685,29
MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	\$ 383.883,00
MATERIALES Y SERVICIOS PARAJE KM29	\$ 336.095,00
SECTOR TRANSFERENCIAS (ASIGNADOS A SERVICIOS)	
APORTE A COOPERADORA POLICIAL	\$ 182.145,25
AYUDA ECONÓMICA POR CONTRAPRESTACION DE SERVICIOS,(ASIGNADO A TGI)	\$ 5.676.929,04
APORTE ASOCIACION PARA EL DESARROLLO	\$ 131.636,17
EROGACIONES DE CAPITAL	
SECTOR INVERSION REAL	
BIENES DE CAPITAL	
EQUIPAMIENTO	\$ 2.992.328,50
INVERSIONES ADMINISTRATIVAS	\$ 228.211,43
TRABAJOS PUBLICOS	

CONSTRUCCION DESAGUES, ALCANTARILLAS Y OTROS	\$ 422.805,00
APERTURA Y AMPLIACION CAMINOS RURALES	\$ 4.000,00
AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO	\$ 76.545,22
AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE	\$ 5.460,00
RED AGUA FORTÍN CHARRÚA	\$ 2.510,00
AMPLIACIO ELECTRICA BARRIO CTI	\$ 29.520,00
PASEO PÚBLICO	\$ 198.000,00
MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	\$ 1.535.461,08
TOTAL GASTOS AFECTABLES DIRECTAMENTE A LA TGI	\$ 45.225.195,13
DIFERENCIA DE LO EJECUTADO POR SOBRE LO DEVENGADO	\$ 7.270.873,47
EJECUTADO POR SOBRE LO DEVENGADO CORRESPONDE AL:	127%
2021	
<i>RELACION INGRERSO POR TASA GENERAL DE INMUEBLES (POR LO DEVENGADO)/ GASTOS SERVICIOS Y TRABAJOS PUBLICOS CON RENTAS GENERALES EJERCICIO 2021</i>	
EMISION	Descripción
Devengado tasa general de inmueble rural	\$ 64.127.246,55
Devengado tasa general de inmueble urbano	\$ 3.778.338,68
Devengado tasa general de inmueble sub urbano	\$ 183.067,52
TOTAL EMITIDO TASA GENERAL DE INMUEBLES 2021	\$ 68.088.652,75
EROGACIONES	
PERSONAL	
FUNCIONARIO DE GOBIERNO-PRESIDENTE COMUNAL	\$ 3.049.089,48
PERSONAL DE GABINETE-CAPATAZ GENERAL	\$ 778.447,82
PLANTA PERMANENTE	\$ 16.782.125,21
PLANTA TRANSITORIA	\$ 248.382,19
APORTES PATRONALES	\$ 4.898.818,83
BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	
BIENES DE CONSUMO	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 4.295.894,16
CUBIERTAS Y CÁMARAS	\$ 566.184,00
MATERIALES, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 1.144.018,01
PAPELERÍAS IMPRESOS Y ÚTILES DE ESCRITORIO	\$ 372.868,66
PRODUCTOS QUÍMICOS Y MEDICINALES	\$ 12.820,00
UNIFORMES-ROPA DE TRABAJO	\$ 56.895,00
LIMPIEZA, MENAJE Y BAZAR	\$ 267.857,51
CAFETERÍA	\$ 265.100,00
HERRAMIENTAS MENORES	\$ 423.512,50
SERVICIOS NO PERSONALES	
REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN MAQUINARIAS	\$ 1.508.354,95

REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN OTROS EQUIPOS Y	\$ 9.870,00
CONSERVACIÓN INMUEBLE E INFRAESTRUCTURAS	\$ 319.528,52
FLETES Y ACARREOS	\$ 225.440,00
GASTOS MANTENIMIENTOS ALUMBRADO PUBLICO	\$ 1.462.998,37
MANT. CALLES PAV., C/CUNETA Y RIPIO	\$ 4.236.648,00
OTRAS REPARACIONES	\$ 7.350,00
COMUNICACIONES	\$ 308.362,08
FRANQUEOS	\$ 74.115,00
SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 2.455.073,95
GASTOS DIVERSOS	\$ 24.100,00
COMISIONES COBRANZAS Y GASTOS BANCARIOS	\$ 374.274,60
PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL	\$ 357.700,00
PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA, DEPORTE Y	\$ 734.093,24
AGASAJOS, FESTEJOS Y GASTOS DE CEREMONIAL	\$ 492.480,50
GASTOS FIESTAS POPULARES Y CÍVICAS	\$ 1.083.045,12
GASTOS DE ESCRITURAS Y MENSURAS	\$ 25.000,00
GASTOS DE SEÑALIZACION	\$ 450,00
GASTOS SERVICIOS RED AGUA POTABLE	\$ 1.331.153,39
MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	\$ 279.680,10
MATERIALES Y SERVICIOS PARAJE 29	\$ 1.999.634,40
PROMOCIÓN Y FOMENTO EMPRENDIMIENTOS PROD.	\$ 25.000,00
APORTES EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS	\$ 186.185,00
SECTOR TRANSFERENCIAS	
APORTES A COOPERADORA POLICIAL	\$ 3.150,00
APORTES ASOC. PARA EL DESARROLLO DTO. VERA	\$ 51.270,00
APORTE C.I.C.	\$ 216.986,00
AYUDA ECONOMICA POR CONTRAPRESTACIONES DE	\$ 11.928.610,37
APORTES DESARROLLOS PRODUCTIVOS	\$ 25.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	
SECTOR INVERSION REAL	
BIENES DE CAPITAL	
EQUIPAMIENTO	
MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS	\$ 7.406.724,19
EQUIPAMENTO - RED DE AGUA POTABLE	\$ 88.912,07
INVERSIONES ADMINISTRATIVAS	
EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	\$ 341.740,23
MOBLAJES ADMINISTRATIVOS	\$ 230.989,74
OTRAS INVERSIONES ADMINISTRATIVAS	\$ 34.450,00
TRABAJOS PUBLICOS	
CONSTR. DESAGÜES INCLUIDOS ALCANTARILLAS Y OTROS	\$ 769.315,50
APERTURA Y AMPLIACIÓN DE CALLES URBANAS -	\$ 20.340,00
CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Y PASILLOS	\$ 350.995,00
OTRAS OBRAS PÚBLICAS	\$ 10.415,00
AMPLIACIÓN ALUMBRADO PUBLICO	\$ 2.010.770,50
AMPLIACIÓN RED AGUA POTABLE	\$ 92.566,00
AMPLIACION RED ELECTRICA - BARRIO CTI	\$ 9.400,00
PASEO PUBLICO	\$ 60.000,00

MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES		\$ 80.000,00
PARQUICACION		\$ 86.000,00
CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN PLAZAS Y PASEOS		\$ 1.550.127,59
GASTO EMERGENCIA CORONAVIRUS		\$ 272.030,00
CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS URBANAS Y RURALES		\$ 27.560,00
CONSTRUCCION DE VEREDAS Y PASILLOS		\$ 75.605,00
GASTOS CONV. DENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO		\$ 130.000,00

TOTAL DE EJECUTADO EN RELACION A LOS SERVICIOS PREVISTOS EN LA T.G.I	\$ 76.475.507,78
DIFERENCIA DE LO EJECUTADO POR SOBRE LO DEVENGADO	\$ 8.386.855,03
EJECUTADO POR SOBRE LO DEVENGADO CORRESPONDE AL:	112%

2022

RELACION INGRESO POR TASA GENERAL DE INMUEBLES (POR LO DEVENGADO)/ GASTOS TRABAJOS PUBLICOS CON RENTAS GENERALES EJERCICIO 2022

EMISION	SERVICIOS Y
Devengado tasa general de inmueble rural	\$ 111.600.506,74
Devengado tasa general de inmueble urbano	\$ 4.203.154,60
Devengado tasa general de inmueble sub urbano	\$ 205.040,64
TOTAL EMITIDO TASA GENERAL DE INMUEBLES 2022	\$ 116.008.701,98

FUNCIONARIOS DE GOBIERNO

FUNCIONARIO DE GOBIERNO-PRESIDENTE COMUNAL	5.204.445,85
PERSONAL DE GABINETE-CAPATAZ GENERAL	1.398.919,60
PLANTA PERMANENTE	24.199.375,35
PLANTA TRANSITORIA	4.071.528,99

APORTES PATRONALES

CAJA DE JUBILACIONES	4.470.500,35
APORTES PATRONAL IPOS	1.822.536,09
ART SEGUROS ACCIDENTES DE TRABAJO	1.210.181,76
OTROS SEGUROS ACCIDENTES DE TRABAJO	71.292,00
ASIGNACIONES FAMILIARES	263.303,00

BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES**BIENES DE CONSUMO**

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6.783.513,00
CUBIERTAS Y CÁMARAS	2.193.592,00
MATERIALES, REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.466.127,84
PAPELERÍAS IMPRESOS Y ÚTILES DE ESCRITORIO	365.605,01
PRODUCTOS QUÍMICOS Y MEDICINALES	400,00
ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	900,00
UNIFORMES-ROPA DE TRABAJO	57.730,00
LIMPIEZA, MENAJE Y BAZAR	386.961,88
CAFETERÍA	362.241,00
HERRAMIENTAS MENORES	567.503,23
OTROS BIENES DE CONSUMO	23.770,00

SERVICIOS NO PERSONALES

REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN MAQUINARIAS	4.671.869,08
REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN OTROS EQUIPOS Y	2.250,00

CONSERVACIÓN INMUEBLE E INFRAESTRUCTURAS	955.393,20
FLETES Y ACARREOS	97.888,20
REP. Y CONSERV. MUEBLES Y ÚTILES ADMINISTRATIVOS	15.600,00
GASTOS MANTENIMIENTOS ALUMBRADO PUBLICO	1.432.824,00
MANT. CALLES PAV., C/CUNETA Y RIPIO	2.329.035,00
OTRAS REPARACIONES	32.980,00
COMUNICACIONES	592.612,12
FRANQUEOS	1.200,00
SERVICIOS PROFESIONALES	4.344.566,29
SEGUROS RODADOS Y MAQUINARIAS	126.968,64
GASTOS DE REPRESENTACIÓN, VIÁTICOS Y MOVILIDAD	1.738.311,08
INSUMOS INFORMÁTICOS	80.316,57
GASTOS JUDICIALES Y LEGALES	10.750,00
COMISIONES COBRANZAS Y GASTOS BANCARIOS	436.356,46
PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL	268.600,00
PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA, DEPORTE Y	1.151.413,10
AGASAJOS, FESTEJOS Y GASTOS DE CEREMONIAL	823.999,00
GASTOS FIESTAS POPULARES Y CÍVICAS	80.930,00
OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	571.278,24
GASTOS DE SEÑALIZACION	85.260,00
GASTOS SERVICIOS RED AGUA POTABLE	2.363.500,28
MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	393.375,00
MATERIALES Y SERVICIOS PARAJE 29	80.870,59
MANTENIMIENTO COMPLEJO DOMA Y FOLCLORE	36.440,00
PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA, DEPORTE Y	25.000,00
APORTES EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS	202.000,00
SECTOR TRANSFERENCIAS	
APORTES INSTITUCIONALES	2.590.495,84
Ayuda y Promoción social	
AYUDA ECONOMICA POR CONTRAPRESTACIONES DE	14.154.200,00
APORTES DESARROLLOS PRODUCTIVOS	108.590,00
EROGACIONES DE CAPITAL	
SECTOR INVERSION REAL	
BIENES DE CAPITAL	
EQUIPAMIENTO	
MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS	813.300,06
DOS RETROEXCAVADORAS Y UN CARRETON	22.550.135,00
MOBLAJES ADMINISTRATIVOS	12.078,73
TRABAJOS PUBLICOS	
CONSTR. DESAGÜES INCLUIDOS ALCANTARILLAS Y OTROS	1.285.755,00
APERTURA Y AMPLIACIÓN DE CAMINOS RURALES	212.060,00
CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Y PASILLOS	16.775,00
OTRAS OBRAS PÚBLICAS	15.760,00
AMPLIACIÓN ALUMBRADO PUBLICO	2.331.735,06
AMPLIACIÓN RED AGUA POTABLE	1.507.098,59
CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS CARENCIADOS	2.235.685,00
MEJORAS POLIDEPORTIVO Y MATADERO COMUNAL	1.069.299,50

MEJORAS CEMENTERIO	404.980,00
OBRAS MENORES CEMENTERIO	27.525,00
MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES	43.240,00
CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN PLAZAS Y PASEOS	43.240,00
ENTREGA FONDOS BANCO SOLIDARIO COMUNAL	350.000,00
PRESTAMOS BANCO SOLIDARIO PROVINCIAL	420.000,00
OTRAS EROGACIONES	3.732.063,43
PROVEEDORES EJERCICIO ANTERIOR	3.721.115,71
GASTO EMERGENCIA CORONAVIRUS	279.195,98
TOTAL EJECUTADO 2022	135.796.341,70
LA DIFERENCIA DE LO EJECUTADO POR SOBRE LO DEVENGADO ARROJA UN SALDO DE:	19.787.639,72
EN CONSECUENCIA LA EJECUCIÓN DE LO EJECUTADO POR SOBRE LO DEVENGADO ES DE:	117%

2023

RELACIÓN INGRERSO POR TASA GENERAL DE INMUEBLES (POR LO DEVENGADO)/ GASTOS SERVICIOS Y TRABAJOS PÚBLICOS CON RENTAS GENERALES EJERCICIO 2023	
EMISIÓN	
Devengado tasa general de inmueble rural	\$ 240.153.769,20
Devengado tasa general de inmueble urbano	\$ 5.007.602,38
Devengado tasa general de inmueble sub urbano	\$ 211.131,95
TOTAL EMITIDO TASA GENERAL DE INMUEBLES 2023	\$ 245.372.503,53
EROGACIONES	
SECTOR OPERACIÓN	
GASTO EN PERSONAL	
FUNCIONARIOS DE GOBIERNO	\$ 11.484.983,68
FUNCIONARIO DE GOBIERNO-PRESIDENTE COMUNAL	\$ 11.484.983,68
PLANTA PERMANENTE	\$ 53.478.402,89
PLANTA TRANSITORIA	\$ 5.219.429,52
APORTES PATRONALES	
CAJA DE JUBILACIONES	\$ 8.509.902,33
APORTES PATRONAL IAPOS	\$ 3.496.676,41
ART SEGUROS ACCIDENTES DE TRABAJO	\$ 2.406.461,06
OTROS SEGUROS ACCIDENTES DE TRABAJO	\$ 64.948,70
ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ 906.481,50
HORAS EXTRAS	\$ 864.155,55
BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	
BIENES DE CONSUMO	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 15.297.474,96
CUBIERTAS Y CÁMARAS	\$ 137.360,00
MATERIALES, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 3.107.785,96
PAPELERÍAS IMPRESOS Y ÚTILES DE ESCRITORIO	\$ 795.655,00
PRODUCTOS QUÍMICOS Y MEDICINALES	\$ 2.290,00
UNIFORMES-ROPA DE TRABAJO	\$ 434.710,00
LIMPIEZA, MENAJE Y BAZAR	\$ 530.120,30
CAFETERÍA	\$ 1.018.589,95

HERRAMIENTAS MENORES	\$ 2.293.822,04
OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 12.780,00
SERVICIOS NO PERSONALES	
REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN MAQUINARIAS	\$ 10.475.789,56
REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 1.319.510,00
CONSERVACIÓN INMUEBLE E INFRAESTRUCTURAS	\$ 859.086,21
FLETES Y ACARREOS	\$ 699.951,05
REP. Y CONSERV. MUEBLES Y ÚTILES ADMINISTRATIVOS	\$ 25.980,00
GASTOS MANTENIMIENTOS ALUMBRADO PUBLICO	\$ 4.106.200,00
MANT. CALLES PAV., C/CUNETA Y RIPIO	\$ 13.441.905,92
OTRAS REPARACIONES	\$ 310.376,26
COMUNICACIONES	\$ 1.295.901,86
FRANQUEOS	\$ 8.400,00
SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 13.972.642,82
COMISIONES COBRANZAS Y GASTOS BANCARIOS	\$ 848.994,10
PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL	\$ 1.939.500,00
PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA, DEPORTE Y	\$ 3.487.756,82
AGASAJOS, FESTEJOS Y GASTOS DE CEREMONIAL	\$ 3.808.441,25
GASTOS DE ESCRITURAS Y MENSURAS	\$ 30.000,00
OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 1.273.737,88
GASTOS SERVICIOS RED AGUA POTABLE	\$ 2.230.040,58
MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	\$ 678.656,16
MATERIALES Y SERVICIOS PARAJE 29	\$ 3.124.324,33
APORTES EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS	\$ 40.000,00
INTERESES A PROVEEDORES	\$ 109.430,86
SECTOR TRANSFERENCIAS	
APORTES INSTITUCIONALES	\$ 11.901.054,60
ASISTENCIA Y PROMOCION SOCIAL	
AYUDA ECONOMICA POR CONTRAPRESTACIONES DE	\$ 36.834.418,88
EROGACIONES DE CAPITAL	
SECTOR INVERSION REAL	
BIENES DE CAPITAL	
EQUIPAMIENTO	\$ 558.550,00
OTROS EQUIPAMIENTOS	\$ 458.750,00
EQUIPAMENTO - RED DE AGUA POTABLE	\$ 99.800,00
INVERSIONES ADMINISTRATIVAS	
EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	\$ 541.792,13
TRABAJOS PUBLICOS	
CONSTR. DESAGÜES INCLUIDOS ALCANTARILLAS Y OTROS	\$ 1.551.265,00
CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Y PASILLOS	\$ 65.972,50
AMPLIACIÓN ALUMBRADO PUBLICO	\$ 7.804.843,46
AMPLIACIÓN RED AGUA POTABLE	\$ 133.655,00
CONSTRUCCIÓN DE NICHOS	\$ 8.920,00
MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES	
CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN PLAZAS Y PASEOS	\$ 438.759,76
TERM. RTAS ESP. CON RTAS GENERAL	
CORDÓN CUNETA Y ENRIPIADO URBANO (RENTAS	\$ 3.812.830,00
PRESTAMO BANCO SOLIDARIO COLOMBIA	

PRESTAMO BANCO SOLIDARIO COMUNAL	\$ 8.790.000,00
OTRAS EROGACIONES	
PROVEEDORES EJERCICIO ANTERIOR	\$ 4.610.734,60
CORDON CUNETA - PROGRAMA ARGENTINA HACE	\$ 4.374.557,06
INVERSIONES CONV. CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO	\$ 2.085.442,64
EMERGENCIA AGROPECUARIA	\$ 11.457.170,88
INVERSIONES Y GASTOS EMERGENCIA HIDRICA 2023	\$ 21.986.992,05
INVERSION Y GASTOS DE EMERGENCIA DECRETO 1813/23	\$ 11.443.973,07
TOTAL EJECUTADO EJERCICIO 2023	\$ 314.593.120,82
DIFERENCIA DE LO EJECUTADO POR SOBRE LO DEVENGADO	\$ 69.220.617,29
LA DIFERENCIA ENTRE LO EJECUTADO POR SOBRE LO DEVENGADO ES:	128%

2024

RELACION INGRERSO POR TASA GENERAL DE INMUEBLES (POR LO DEVENGADO)/ GASTOS SERVICIOS Y TRABAJOS PUBLICOS CON RENTAS GENERALES EJERCICIO 2024	
devengado tasa general de inmueble rural	\$ 837.713.456,11
devengado tasa general de inmueble urbano	\$ 21.904.272,92
devengado tasa general de inmueble sub urbano	\$ 2.596.065,53
TOTAL EMITIDO TASA GENERAL DE INMUEBLES 2024	\$ 862.213.794,56
EROGACIONES	
SECTOR OPERACIÓN	
GASTO EN PERSONAL	
FUNCIONARIOS DE GOBIERNO	
FUNCIONARIO DE GOBIERNO	\$ 30.902.791,38
PLANTA PERMANENTE	\$ 151.877.223,39
PLANTA TRANSITORIA	\$ 7.020.948,64
APORTES PATRONALES	
CAJA DE JUBILACIONES	\$ 22.900.395,27
APORTES PATRONAL IAPOS	\$ 9.157.136,35
ART SEGUROS ACCIDENTES DE TRABAJO	\$ 6.594.955,10
OTROS SEGUROS ACCIDENTES DE TRABAJO	\$ 912.761,40
ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ 1.729.064,50
HORAS EXTRAS	\$ 1.951.382,70
BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	
BIENES DE CONSUMO	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	
COMB. Y LUBRICANTES ANTES DE DIST. POR VEHICULOS	\$ 14.572.500,00
COMB. IVECO 170E22	\$ 672.000,00
COMB. MERCEDEZ 1624	\$ 3.488.950,00
COMB. DODGET (MOTOR PERKINS)	\$ 1.029.550,00
COMB. CHEVROLET	\$ 1.408.200,00
COMB. FORT 600 (MOTOR PERSKINS)	\$ 271.900,00
COMB. MASSEY FERGUSON CON CORTADORA	\$ 1.446.900,00
COMS. JHON DEERE D130 (CHICO)	\$ 27.400,00

COMB.TOYOYA HILUX	\$ 3.335.930,00
COMB. TRAFIC	\$ 698.200,00
COMB. CHEVROLET S10	\$ 191.300,00
COMB. PICKUT FORD	\$ 138.100,00
COMB. MICHIGAN 4WD100/20 (1)	\$ 897.850,00
COMB. MICHIGAN 4WD100/20 (2)	\$ 766.100,00
COMB. WAKEFIELD (MOTOR PERKINS)	\$ 1.638.100,00
COMB. HUBER WARCO	\$ 1.179.000,00
COMB. FIAT 800 (AMARILLO)	\$ 1.426.100,00
COMB. FIAT 800 CON RETRO	\$ 50.200,00
COMB. FIAT 700	\$ 2.240.500,00
COMB. OTROS	\$ 9.397.960,00
COMB.TOYOTA HILUX NUEVA AÑO 2024	\$ 485.750,00
COMB. TRACTOR MARCA HANOMAG MODELO STARK	\$ 362.700,00
CUBIERTAS Y CÁMARAS	\$ 4.428.266,80
MATERIALES, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 4.298.793,06
PAPELERÍAS IMPRESOS Y ÚTILES DE ESCRITORIO	\$ 1.705.432,67
UNIFORMES-ROPA DE TRABAJO	\$ 680.150,00
LIMPIEZA, MENAJE Y BAZAR	\$ 1.721.756,08
CAFETERÍA	\$ 2.719.050,00
HERRAMIENTAS MENORES	\$ 2.311.040,00
OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 2.500,00
SERVICIOS NO PERSONALES	
REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN MAQUINARIAS	
REPARACIONES GENERALES ANTES DE APLICACIÓN NUEVO SISTEMA	\$ 20.584.627,09
REP. IVECO 170E22	\$ 7.094.740,00
REP. MERCEDEZ 1624	\$ 5.396.560,04
REP. DODGET (MOTOR PERKINS)	\$ 1.954.055,48
REP- CHEVROLET	\$ 1.231.535,00
REP. FORT 600 (MOTOR PERSKINS)	\$ 893.851,73
REP. MASSEY FERGUSON CON CORTADORA	\$ 252.015,00
REP. TOYOYA HILUX	\$ 5.183.602,25
REP. TRAFIC	\$ 1.703.164,32
REP. CHEVROLET S10	\$ 1.798.150,00
REP. PICKUT FORD	\$ 564.500,00
REP. MICHIGAN 4WD100/20 (1)	\$ 280.962,00
REP. MICHIGAN 4WD100/20 (2)	\$ 5.637.500,00
REP. WAKEFIELD (MOTOR PERKINS)	\$ 2.801.900,00
REP. HUBER WARCO	\$ 979.000,00
REP. FIAT 800 (AMARILLO)	\$ 2.169.003,18
REP. FIAT 700 CON FRONTAL	\$ 2.500.000,00
REP. FIAT 700	\$ 87.500,00
REP. OTROS	\$ 8.066.682,07
REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN OTROS EQUIPOS Y	\$ 8.207.550,00
CONSERVACIÓN INMUEBLE E INFRAESTRUCTURAS	\$ 1.089.410,00
FLETES Y ACARREOS	\$ 1.584.116,26

GASTOS MANTENIMIENTOS ALUMBRADO PUBLICO	\$ 9.007.080,00
MANT. CALLES PAV., C/CUNETA Y RIPIO	\$ 6.819.412,80
OTRAS REPARACIONES	\$ 315.800,00
ELECTRICIDAD AGUA Y GAS	\$ 5.851.802,04
COMUNICACIONES	\$ 2.860.504,82
SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 25.673.975,07
SEGUROS RODADOS Y MAQUINARIAS	\$ 5.056.276,27
GASTOS POR CONV. CON D.P VIALIDAD \$ 323,900,00	\$ 323.900,00
GASTOS DE REPRESENTACIÓN, VIÁTICOS Y MOVILIDAD	\$ 7.444.721,60
INSUMOS INFORMÁTICOS	\$ 1.268.725,30
DEFENSA CIVIL	\$ 323.060,00
GASTOS JUDICIALES Y LEGALES	\$ 296.250,00
GASTOS DIVERSOS	\$ 15.452,07
COMISIONES COBRANZAS Y GASTOS BANCARIOS	\$ 2.682.923,35
PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL	\$ 1.179.635,00
PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA, DEPORTE Y	\$ 6.572.274,16
AGASAJOS, FESTEJOS Y GASTOS DE CEREMONIAL	\$ 12.411.120,00
BONIFICACION ORDENZA NÂº	\$ 4.009,24
GASTOS SERVICIOS RED AGUA POTABLE	\$ 7.313.076,58
MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	\$ 2.571.928,56
MATERIALES Y SERVICIOS PARAJE 29	\$ 2.922.945,00
MANTENIMIENTO COMPLEJO DOMA Y FOLCLORE	\$ 115.900,00
REFACCIONES MATADERO COMUNAL	\$ 109.366,68
APORTES EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS	\$ 60.000,00
SECTOR TRANSFERENCIAS	
APORTES INSTITUCIONALES	\$ 18.015.308,74
FONDO ASISTENCIA EDUCATIVO	\$ 2.393.791,03
ASISTENCIA Y PROMOCION SOCIAL	
ASISTENCIA Y PROMOCION SOCIAL	\$ 131.909.650,38
EROGACIONES DE CAPITAL	
SECTOR INVERSION REAL	
BIENES DE CAPITAL	
EQUIPAMIENTO	
MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS	\$ 22.463.154,70
OTROS EQUIPAMIENTOS	\$ 321.357,38
CAMIONETA TOYOTA HILUX 2024	\$ 39.176.512,08
INVERSIONES ADMINISTRATIVAS	
EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	\$ 114.521,63
MOBLAJES ADMINISTRATIVOS	\$ 62.000,00
TRABAJOS PUBLICOS	
CONSTRUCCION ORATORIO (MASTER)	\$ 800.150,00
CONSTR. DESAGÜES INCLUIDOS ALCANTARILLAS Y OTROS	\$ 6.721.730,00
APERTURA Y AMPLIACIÓN DE CAMINOS RURALES	\$ 3.954.499,00
CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Y PASILLOS	\$ 66.600,00
OTRAS OBRAS PÚBLICAS	\$ 2.000.000,00
SEÑALIZACIÓN DE CALLES	\$ 21.750,00

AMPLIACIÓN ALUMBRADO PUBLICO	\$ 2.988.542,98
AMPLIACIÓN RED AGUA POTABLE	\$ 3.217.477,40
MEJORAS POLIDEPORTIVO Y MATADERO COMUNAL	\$ 2.350.303,98
MEJORAS CEMENTERIO	
OBRAS MENORES CEMENTERIO	\$ 5.900,00
MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES	
CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN PLAZAS Y PASEOS	\$ 1.275.765,00
TERM. RTAS ESP. CON RTAS GENERAL	\$ 49.500,00
INVERSIÓN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA	\$ 1.195.200,00
INVERSIONES CONV. DENTRO COMERCIAL A CIELO	\$ 2.006.900,00
PRESTAMO BANCO SOLIDARIO COMUNAL	\$ 1.020.000,00
PROVEEDORES EJERCICIO ANTERIOR	\$ 8.939.389,93
INVERSIONES Y GASTOS EMERGENCIA HIDRICA 2024	\$ 809.948,84
PROGRAMA OBRAS MENORES 2024	\$ 41.890.000,00
RESIDENCIA EXCEPCIONAL - HOGAR DE NIÑOS	\$ 76.554.736,33
PROGRAMA DE SERVICIOS LOCALES \$ 1.585.000,00	\$ 1.585.000,00
ADELANTO DE SUELDO OTORGADOS	\$ 12.500.000,00
TOTAL	\$ 862.309.089,70
DIFERENCIA DEL GASTO EJECUTADO POR SOBRE LO DEVENGADO	\$ 95.295,14
LA DIFERENCIA DE LO EJECUTADO POR SOBRE LO DEVENGADO ES DE	100%

2025

RELACIÓN INGRERSO POR TASA GENERAL DE INMUEBLES (POR LO DEVENGADO) / GASTOS SERVICIOS Y TRABAJOS PÚBLICOS CON RENTAS GENERALES EJERCICIO 2025

EMISIÓN	
Devengado tasa general de inmueble rural	\$ 1.057.498.599,00
Devengado tasa general de inmueble urbano.	\$ 48.321.737,00
Devengado tasa general de inmueble sub urbano	\$ 37.892.356,00
TOTAL EMITIDO TASA GENERAL DE INMUEBLES 2025	\$ 1.143.712.692,00
EROGACIONES	
SECTOR OPERACIÓN	
GASTO EN PERSONAL	
FUNCIONARIOS DE GOBIERNO	
FUNCIONARIO DE GOBIERNO	\$ 44.784.613,39
PLANTA PERMANENTE	\$ 228.425.359,12
PLANTA TRANSITORIA	\$ 12.841.610,35
APORTES PATRONALES	
CAJA DE JUBILACIONES	\$ 42.196.853,56
APORTES PATRONAL IAPOS	\$ 14.750.340,80
ART SEGUROS ACCIDENTES DE TRABAJO	\$ 9.268.906,62
OTROS SEGUROS ACCIDENTES DE TRABAJO	\$ 2.422.014,88
ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ 5.448.636,00
HORAS EXTRAS	\$ 7.061.255,04

indemnizacion ley 9286	\$ 221.463,96
BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	
BIENES DE CONSUMO	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	
COMB. IVECO 170E22	\$ 4.086.400,00
COMB. MERCEDEZ 1624	\$ 3.961.950,00
COMB. DODGET (MOTOR PERKINS)	\$ 1.754.100,00
COMB. CHEVROLET	\$ 656.100,00
COMB. FORT 600 (MOTOR PERSKINS)	\$ 533.800,00
COMB. MASSEY FERGUSON CON CORTADORA	\$ 478.290,00
COMS. JHON DEERE D130 (CHICO)	\$ 218.225,00
COMB.TOYOYA HILUX	\$ 5.137.764,48
COMB. TRAFIC	\$ 1.270.520,00
COMB. CHEVROLET S10	\$ 55.200,00
COMB. PICKUT FORD	\$ 2.828.194,33
COMB. MICHIGAN 4WD100/20 (2)	\$ 5.369.200,00
COMB. WAKEFIELD (MOTOR PERKINS)	\$ 1.166.700,00
COMB. HUBER WARCO	\$ 590.700,00
COMB. FIAT 800 (AMARILLO)	\$ 2.520.800,00
COMB. FIAT 800 CON RETRO	\$ 57.800,00
COMB. FIAT 700	\$ 325.800,00
COMB. OTROS	\$ 11.861.677,00
COMB.TOYOTA HILUX NUEVA AÑO 2024	\$ 4.447.560,00
COMB. TRACTOR MARCA HANOMAG MODELO STARK	\$ 5.460.340,00
COMB. TRACTOR nro 2 MARCA HANOMAG MODELO STARK	\$ 2.237.000,00
CUBIERTAS Y CÁMARAS	\$ 2.686.980,01
MATERIALES, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 10.775.599,54
PAPELERÍAS IMPRESOS Y ÚTILES DE ESCRITORIO	\$ 1.412.344,06
UNIFORMES-ROPA DE TRABAJO	\$ 596.923,11
LIMPIEZA, MENAJE Y BAZAR	\$ 1.447.902,10
CAFETERÍA	\$ 3.407.100,00
HERRAMIENTAS MENORES	\$ 1.624.310,00
OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ -
SERVICIOS NO PERSONALES	
REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN MAQUINARIAS	
REP. IVECO 170E22	\$ 14.244.274,07
REP. MERCEDEZ 1624	\$ 3.131.614,51
REP. DODGET (MOTOR PERKINS)	\$ 1.349.162,25
REP- CHEVROLET	\$ 2.331.714,00
REP. FORT 600 (MOTOR PERSKINS)	\$ 298.000,00
REP. MASSEY FERGUSON CON CORTADORA	\$ 1.473.700,00
jhon deere d130 chico	\$ 2.011.781,99
REP. TOYOYA HILUX	\$ 14.860.357,27

REP. TRAFIC	\$ 853.000,00
REP. CHEVROLET S10	\$ 230.255,14
REP. PICKUT FORD	\$ 222.192,74
REP. MICHIGAN 4WD100/20 (1)	\$ 5.408.806,00
REP. MICHIGAN 4WD100/20 (2)	\$ 1.923.594,13
REP. WAKEFIELD (MOTOR PERKINS)	\$ 560.125,00
REP. HUBER WARCO	\$ 16.039.150,00
REP. ZANELLO	\$ 998.250,00
REP. FIAT 800 (AMARILLO)	\$ 225.400,00
REP. FIAT 700 CON FRONTAL	\$ 459.850,00
REP. FIAT 700	\$ 2.260.570,00
REP. OTROS	\$ 6.227.784,75
REP. TOYOTA HILUX 2024	\$ 812.793,99
REP. TRACTOR HANOMAG MOD.	\$ 615.100,00
REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN OTROS EQUIPOS Y	\$ 5.285.510,26
CONSERVACIÓN INMUEBLE E INFRAESTRUCTURAS	\$ 3.863.501,96
FLETES Y ACARREOS	\$ 2.589.861,00
CONSERVACION MUEBLES Y UTILES ADMINISTRATIVOS	\$ 38.000,00
GASTOS MANTENIMIENTOS ALUMBRADO PUBLICO	\$ 31.515.895,22
MANT. CALLES PAV., C/CUNETA Y RIPIO	\$ 46.630.214,50
ELECTRICIDAD AGUA Y GAS	\$ 1.237.652,30
COMUNICACIONES	\$ 4.904.582,73
SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 37.297.161,16
SEGUROS RODADOS Y MAQUINARIAS	\$ 10.112.271,00
GASTOS DE REPRESENTACIÓN, VIÁTICOS Y MOVILIDAD	\$ 9.813.585,88
INSUMOS INFORMÁTICOS	\$ 812.977,49
GASTOS JUDICIALES Y LEGALES	\$ 96.800,00
COMISIONES COBRANZAS Y GASTOS BANCARIOS	\$ 4.341.899,65
PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL	\$ 2.860.140,00
PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA, DEPORTE Y	\$ 23.673.604,37
AGASAJOS, FESTEJOS Y GASTOS DE CEREMONIAL	\$ 11.024.440,51
GASTOS ESCRITURACION Y MENSURA	\$ 420.000,00
GASTOS MANTENIMIENTO CAMINO RURAL	\$ 36.220.362,00
GASTOS SERVICIOS RED AGUA POTABLE	\$ 9.504.989,88
GASTOS MATADERO COMUNAL	\$ 1.023.190,00
MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	\$ 10.069.810,00
MATERIALES Y SERVICIOS PARAJE 29	\$ 24.092.148,02
MANTENIMIENTO COMPLEJO DOMA Y FOLCLORE	\$ 7.000,00
APORTES EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS	\$ 1.485.000,00
SECTOR TRANSFERENCIAS	
APORTES INSTITUCIONALES	\$ 22.412.683,68
FONDO DE ASISTENCIA EDUCATIVA	\$ 78.569.276,48
ASISTENCIA Y PROMOCION SOCIAL	
AYUDA ECONOMICA/ CONTRAPRESTACIONES DE SERVICIOS VOLUNTARIOS	\$ 237.672.806,71
EROGACIONES DE CAPITAL	

SECTOR INVERSION REAL	
BIENES DE CAPITAL	
MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS	\$ 7.205.320,00
OTROS EQUIPAMIENTOS	\$ 2.147.500,00
ADQUISICION DE TRACTOR	\$ 37.800.000,00
EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	\$ 3.626.914,82
MOBLAJES ADMINISTRATIVOS	\$ 2.761.663,65
TRABAJOS PÚBLICOS	
CONSTR. DESAGÜES INCLUIDOS ALCANTARILLAS Y OTROS	\$ 7.525.579,00
APERTURA Y AMPLIACIÓN DE CAMINOS RURALES	\$ 2.862.960,00
OTRAS OBRAS PÚBLICAS	\$ 2.698.500,00
SEÑALIZACIÓN DE CALLES	\$ 103.714,24
AMPLIACIÓN RED AGUA POTABLE	\$ 2.285.849,52
MEJORAS POLIDEPORTIVO Y MATADERO COMUNAL	\$ 6.760.244,13
MEJORAS CEMENTERIO	\$ 1.670.555,00
MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES	\$ 2.312.345,00
TERM. RTAS ESP. CON RTAS GENERAL	\$ 32.876.795,00
PRESTAMO BANCO SOLIDARIO COMUNAL	\$ 33.050.000,00
PROVEEDORES EJERCICIO ANTERIOR	\$ 1.408.696,66
INVERSIONES Y GASTOS EMERGENCIA AGROP	\$ 2.950.000,00
TOTAL	\$ 1.288.549.811,01
DIFERENCIA DEL GASTO EJECUTADO	\$ 144.837.119,01
LA DIFERENCIA RECURSOS DEVENGADOS - GASTOS DEJECUTADOS	113%

DADO en Fortín Olmos a los siete días del mes de Enero del año 2026.-

\$ 52.000 555170 Ene. 14 Ene. 16

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN

PRORROGA - DECLARACIÓN DE ESTADO DE EMERGENCIA - FINANCIERA

ORDENANZA NRO. 025/2025 - VISTO: La Ordenanza N° 06/2017 que declaró la Emergencia Económica Financiera de la Municipalidad de la ciudad de Fray Luis Beltrán, a partir del 10 de diciembre del año 2017 hasta el 31 de diciembre del año 2018, y las sucesivas prórrogas establecidas por las Ordenanzas N° 56/2018, N° 35/2019, N° 21/2021, 037/2023 y 031/2024; CONSIDERANDO: Que las condiciones económicas de la Municipalidad de Fray Luis Beltrán, siguen siendo difíciles y no han mejorado desde la declaración de la Emergencia Económica Financiera en el año 2017. Que es necesario establecer una nueva prórroga de la declaración de estado de emergencia, herramienta jurídica que busca garantizar una administración operativa y asegurar la continuidad en la prestación de los servicios públicos esenciales para toda la comunidad. POR TANTO: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN, SANCIONA LA SIGUIENTE: ORDENANZA ARTÍCULO 1º.- PRORROGASE el estado de Emergencia Económica y Financiera de la Municipalidad de Fray Luis Beltrán, originalmente declarado por la Ordenanza N° 06/2017 y prorrogado por ordenanzas sucesivas y modificatorias, hasta el 31 de diciembre del año 2026. ARTÍCULO 2º.- La presente prórroga, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a adoptar las medidas conducentes a la superación de la emergencia. ARTÍCULO 3º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2026, a fin de garantizar la continuidad jurídica de la emergencia declarada. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, y archívese. SALA DE SESIONES, 30 de diciembre de 2025, firmado: Beatriz Martín Secretaria H.C.M – Martín E. Pallares - Presidente Honorable Concejo Municipal de Fray Luis Beltrán

\$800 555077 En. 07 En. 20

CONVOCATORIAS DEL DIA

MUTUAL SOLIDARIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Asociados, de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de Marzo de 2026, a las 10:00 Hs, en las instalaciones de la misma, sita en calle Entre Ríos 673 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Designación de dos asociados para aprobar y firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
 - Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Notas y Anexos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe de la Junta Fiscalizadora y del Contador Certificante; Proyecto de Distribución de Excedentes; todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 2025.
 - Consideración de la cuota societaria y montos de los respectivos subsidios.
 - Renovación total del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por culminación de sus mandatos al 30-03-2026, por el término de cuatro ejercicios.
 - Ratificación por la Aplicación del Art. 24 inc. c) de la Ley 20.321 y Resolución 152/90 del Ex – INAM.
- ROSARIO, Enero de 2026

GIMÉNEZ OSCAR
Secretario

NOTA: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Órganos Directivo y de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros. (Según reza en el Art. 37º del Estatuto Social).

\$ 100 555193 Ene. 16

SILVA VÍCTOR
Presidente

ASOCIACIÓN CIVIL MAXIBASQUET
FIDEL YETI GUTIERREZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Asociados, de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 17 de Abril de 2026, a las 20:00 Hs en la sede del Club Ferroviario sito en Av. Almirante Brown N° 5380 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Designación de dos asociados para aprobar y firmar el Acta de Sesión Especial del Consejo de Administración, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Anexos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Revisor de Cuentas y del Contador Certificante, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2025.
- Consideración de la cuota societaria.
- Renovación de autoridades de la Comisión Directiva, del Revisor de Cuentas titular y suplente, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social, por el término de cuatro (4) años.
- Designación de una persona para que realice los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

Santa Fe, Enero de 2026

FUNDACIÓN MARIA VICTORIA PARA LA CALIDAD DE VIDA

SESIÓN ESPECIAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Se convoca a los señores miembros, de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social, a la Sesión Especial del Consejo de Administración a celebrarse el día 25 de Abril de 2026, a las 10:00 horas en la sede de Entre Ríos N° 675 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Designación de dos miembros para aprobar y firmar el Acta de Sesión Especial del Consejo de Administración, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Anexos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo e Informe del Contador Certificante, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2025.
- Santa Fe, Enero de 2026

VICTOR MARCELO SILVA
Presidente

GERÓNIMO ALBERTO PALACIOS
Secretario

\$ 100 555192 Ene. 16

DARRAS ERNESTO
Presidente

AMBROSIO ADRIÁN
Secretario

NOTA: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de Estatuto o Reglamentos y de disolución de la entidad, sea cual fuere el número de los asociados concurrentes media hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más uno de todos los asociados con derecho a voto. Las resoluciones serán tomadas por el voto de la simple mayoría de asociados presentes, (Según reza en el Art. 38º del Estatuto Social).

\$ 100 555195 Ene. 16

ASOCIACIÓN CIVIL DE ÁRBITROS DE BÁSQUETBOL DE LA CIUDAD DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Árbitros de Básquetbol de la Ciudad de Santa Fe convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día 23 de Febrero de 2026, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Salvador del Carril N° 1722 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Anexos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Revisor de Cuentas y del Contador Certificante, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2024.
- Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Anexos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Revisor de Cuentas y del Contador Certificante, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2025.
- Determinación de la cuota social y demás contribuciones ordinarias de los asociados.
- Renovación de autoridades de la Comisión Directiva y del Revisor de Cuentas titular y suplente, por el término de tres (3) ejercicios.
- Designación de una persona para que realice los trámites ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

Santa Fe, Enero de 2026

EZEQUIEL ANGELINI
Presidente

DANILO MOLINA
Secretario

\$ 100 555194 Ene. 16

ORDEN DEL DIA:

- "Designación de dos (2) asociados para suscribir el Acta que se genere con la celebración de la Asamblea General Ordinaria".
- "Consideración de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, Cuadros de: Resultados - Patrimonio Neto - Bienes de Uso, Anexos, Notas a los Estados Contables y Dictamen Profesional, todo correspondiente al Ejercicio Económico N° 18 cerrado en fecha 30/06/2025".
- "Consideración de los motivos / causas por los que se celebra fuera de los términos legales el tratamiento de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, Cuadros de: Resultados - Patrimonio Neto - Bienes de Uso, Anexos, Notas a los Estados Contables y Dictamen Profesional, todo correspondiente al Ejercicio Económico N° 18, cerrado en fecha 30/06/2025".
- "Consideración de la actividad desarrollada por el Consejo Directivo, durante el Ejercicio Económico N° 18, cerrado en fecha 30/06/2025".
- "Consideración de la actividad desarrollada por la Junta Fiscalizadora, durante el Ejercicio Económico N° 18, cerrado en fecha 30/06/2025".
- "Designación A) de nuevas autoridades, para integrar el Consejo Directivo: por renovación de los cargos de Presidente, Pro - Secretario, Tesorero y Vocal Titular 2º y 3º, por terminación del mandato de los actuales designados.- B) Renovación de la totalidad de los Vocales Suplentes por renovación anual de los mismos".
- "Designación de nuevo miembro Titular 2º y 3º para integrar la Junta Fiscalizadora, por terminación del mandato del actual designado bajo tal titularidad y en reemplazo del mismo".

Berabevú (Sta. Fe), 21 de Enero de 2025.

RIVA, MAURO DARDO
Vice-Presidente

LUCIA; CARLOS ANTONIO
Secretario

\$ 117 555214 Ene. 16

FUNDACIÓN DEPOR VIDA**SESIÓN ESPECIAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

Se convoca a los señores miembros, de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social, a la Sesión Especial del Consejo de Administración a celebrarse el día 25 de Abril de 2026, a las 10:00 horas en la sede de 25 de Mayo N° 1370 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos miembros para aprobar y firmar el Acta de Sesión Especial del Consejo de Administración, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Anexos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo e Informe del Contador Certificante, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2025

Santa Fe, Enero de 2026

GABRIEL ERNESTO DARRAS
Presidente

MARCELO ALEJANDRO VILLA
Secretario
\$ 100 555190 Ene. 16

ASOCIACIÓN CIVIL JAFETZ JAIM**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

En cumplimiento con las disposiciones de la Ley General de Sociedades y con el art 36 y 37 del estatuto social se hace saber que, la Asamblea General Extraordinaria de socios se celebrará el día 02 de febrero de 2026 en la sede social de calle Corrientes 1438 a las 10:00 hs para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Modificación del art.2 del estatuto social;
- 2) Designación de un asociado para que firme el acta junto con el presidente.

\$ 100 555205 Ene. 16

CENTRO DE TRABAJO BIOQUÍMICO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Centro de Trabajo Bioquímico, cita a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el 28 de Enero de 2026, a las 18.00hs., en el Salón de Actos sito en Santa Fe 1828 - Rosario, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea y dos asociados para firmar el acta.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al período Noviembre/2024 a Octubre/2025.

Rosario, 22 de Octubre de 2025

Dr. GESUALDO M. SACCO
Presidente

Dr. RUBÉN EVANGELISTA
Secretario

La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de asociados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria. No podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el orden del día. En cumplimiento del art. 21 del estatuto, por secretaría se pone a disposición la nómina de asociados en condiciones de asistir y votar en la Asamblea.

\$ 100 555201 Ene. 16

CONVOCATORIAS ANTERIORES**TELEVISION LITORAL S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de TELEVISIÓN LITORAL S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 02 de febrero de 2026 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Presidente Perón N° 8101, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente.

2. Integración del Directorio designado en fecha 03/12/2024.

3. Designación de las personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.
Rosario, enero de 2026.

EL DIRECTORIO

\$ 500 555203 Ene. 15 Ene. 21

CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA DE CAFFERATA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Viernes 13 de febrero de 2026, a las 19 hs en la sede del club, situada en calle Juan Godeken 748 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el acta de asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 2025.
- 3) Renovación Comisión Directiva.
- 4) Consideración del valor de la cuota social.

Art. 28 Estatuto. La Asamblea se considerará legalmente constituida una hora después de la fijada en la convocatoria con cualquier número de asistentes si antes no hubiese alcanzado el quórum suficiente.

SILVIO VANUCCI
Presidente

ROMINA ICUTZA
Secretaria
\$ 134,67 555171 Ene. 14 Ene. 16

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.****MEMPRA SRL****MODIFICACIÓN DE CONTRATO - DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación, a saber: "MEMPRA S.R.L. / CESIÓN DE CUOTA SOCIALES – RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES", se ha ordenado la siguiente publicación: Según Acta de Reunión de Socios de fecha 11 de diciembre de 2025, se reúnen los socios de MEMPRA S.R.L. en la localidad de Avellaneda – Departamento General Obligado- Provincia de Santa Fe, donde resuelven aprobar la cesión de cuotas sociales y modificar el contrato social: Renuncia y Designación de autoridades: CESIÓN DE CUOTA SOCIALES: El Sr. Ojeda Mariano Alberto en carácter de socio cedente de sus cuotas sociales de la Firma, vende y transfiere en plena propiedad 84 cuotas al Sr. Farollch Jorge José Ramón , DNI. 22.775.167 en carácter de cesionario de las cuotas sociales de la Firma y 83 cuotas a la Sra. Pividori Adriana Silvia, DNI 27.336.036 en carácter de cesionaria de las cuotas sociales de la Firma. Valor Total de la cesión: \$ 24.186.958,00.- RENUNCIA: del socio gerente Sr. Ojeda Mariano Alberto DNI 22.540.155.- DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES: Gerente Titular: Sr. Farollch Jorge José Ramón - DNI 22.775.167 – y Gerente Suplente: Sra. Pividori Adriana Silvia, DNI 27.336.036.- RPJEC 545. -Ene. 16

SOTIC S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "SOTIC S.A. s/ Designación de Autoridades" - Año 2025; de trámite por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber: que por Asamblea General Ordinaria del 26 de Septiembre de 2025, resultaron electos directores por el plazo estatutario de tres ejercicios; realizándose en la referida Asamblea la distribución de cargos entre los mismos, quedando integrado de la siguiente manera: Director Titular - Presidente: Ing. Erich Guillermo ZWIENER, de apellido materno DEMONTE, argentino, D.N.I. 6.246.978, nacido el 7 de Abril de 1.941, de 84 años de edad, divorciado, ingeniero químico, CUIT 20-06246978-2, domiciliado en calle 48 s/n Arroyos Leyes, y Directora Suplente: C.P.N. Angelina María Stringhini, de apellido materno Huck, argentina, D.N.I. 29.848.686, nacida el 10 de enero de 1983, de 42 años de edad, casada, Contadora Pública Nacional, CUIT 27-29848686-0, domiciliada en calle Iturraspe 1564 de la ciudad de Santa Fe. Luego de un breve intercambio de opiniones resultan electos por unanimidad como Síndico Titular: C.P.N. Alfonso Stringhini, argentino, D.N.I. 29.387.603, nacido el 16 de Abril de 1982, de 43 años de edad, casado, Contador Público Nacional, C.U.I.T.

20-29387603-8, domiciliado en calle Vélez Sarsfield 3193 de la ciudad de Santa Fe, y como Síndico Suplente: C.P.N. Gastón M. Rizzi, argentino, D.N.I 31.671.273, nacido el 15 de Agosto de 1.985, de 40 años de edad, soltero, Contador Público Nacional, C.U.I.T. 20-31671273-9, domiciliado en calle Alberti 202 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, Octubre de 2025.
RPJEC 546 -Ene. 16

NEMO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por acta de asamblea general ordinaria de fecha 25 de abril de 2025 se modificó el Directorio de la sociedad el que quedó conformado de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: MIGUEL ANGEL NATALI, argentino, nacido el 24/04/1974, DNI Nro. 23.719.786, con CUIT: 20- 23719786-1, empresario, casado, con domicilio en calle Gruning Rosas 9157 de Rosario; Director Suplente: : CAROLINA LILIANA STORNIOLI, argentina, DNI Nro. 25.750.358, con CUIT: 27-25750358-0, empresaria, divorciada, con domicilio en calle Fuerza Aérea 3104 de Funes Los directores fijan domicilio especial en calle Junín 191 piso 14 de la ciudad de Rosario.

RPJEC 544 -Ene. 16

EL ANDEN SRL

PRÓRROGA

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación, a saber: EL ANDEN S.R.L. PRORROGA DURACIÓN. Por acta de Reunión de Socios de fecha 20/11/2025 el término de duración del contrato social se prorroga por 30 (treinta) años, venciendo en consecuencia el día 30 de Diciembre de 2055

RPJEC 543 -Ene. 16

PRIMAVERAL S.R.L.

CONTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada: 1. Denominación: PRIMAVERAL S.R.L. 2. Socios: RAÚL OSCAR BORGATELLO, DNI: 10.865.963, CUIT: 20-10865963-8, Argentino, nacido el 06/06/1953, Ingeniero Civil, casado en segundas nupcias con Lorena Ester Rateni, DNI: 21.722.866, domiciliado realmente en calle Alvarez Condarcó N° 1430 bis - lote 31 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico rborgatello@live.com; IGNACIO BORGATELLO, DNI: 43.840.942, CUIL: 20-43840942-5, Argentino, nacido el 04/12/2001, estudiante, soltero, domiciliado realmente en calle Alvarez Condarcó N° 1430 bis - lote 31 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico ignacioborgatello@gmail.com; y AGUSTIN RAUL BORGATELLO, DNI: 35.449.353, CUIT: 20-35449353-6, Argentino, nacido el 15/09/1990, Abogado, soltero, domiciliado realmente en calle Juan B. Justo N° 9551 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico agustinrborgatello@gmail.com 3. Fecha del Instrumento de Constitución: 16 de Diciembre de 2025. 4. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle San Luis 760 Piso 1 Dpto "B" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 5. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la comercialización, distribución, venta mayorista y minorista, importación y exportación de productos alimenticios en general, incluyendo - pero no limitado - a embutidos, fiambres, vinos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, snacks, productos gourmet y artículos afines. Podrá asimismo dedicarse a la representación de firmas nacionales y extranjeras vinculadas al rubro, así como a la explotación de locales comerciales, tiendas físicas y plataformas de comercio electrónico para la venta de dichos productos. Podrá realizar todas aquellas actividades que sean necesarias, convenientes o complementarias para el desarrollo del objeto principal, incluso participar en otras sociedades con objetos afines. Todo ello en forma directa o con intervención de terceros. A los fines del cumplimiento del objeto social, posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto y que no sean pro-

hibidos por las leyes o por este contrato. 6. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos . 7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos tres millones quinientos mil(\$3.500.000-) divididos en 350.000 cuotas de Pesos diez (\$10-) valor nominal cada una 8. Administración y Representación: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos sin restricciones. De acuerdo a lo establecido en el Acta Acuerdo de fecha 16/12/2025, la composición del órgano será unipersonal y el Sr. RAUL OSCAR BORGATELLO, DNI: 10.865.963, fue designado para ejercer la representación legal de la sociedad y revestir el carácter de Socio- Gerente. 9. Fecha de Cierre de Ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año.

RPJEC 542 -Ene. 16

ECOVÍA S.A.

SOBRE DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "ECOVÍA S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES – EE-2025-00032186-APPSF-PE" se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 06/06/2025, se dispuso lo siguiente: DESIGNACIÓN DE NUEVO DIRECTORIO: DIRECTORES TITULARES: Ángeles Rava, argentina, D.N.I. N° 31.861.858, CUIT N° 27-31861858-0, nacida el 28 de enero de 1986, domiciliada en Bv. Lisandro de la Torre N° 1458 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, de profesión Contadora Pública, y estado civil soltera, a cargo de la Presidencia; Edmundo Jorge Pettinari, argentino, D.N.I. N° 05.078.122, CUIT N° 20-05078122-5, nacido el 06 de marzo de 1949, domiciliado en calle Avelino Loticci N° 2150 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, de profesión Ingeniero Civil, estado civil casado en primeras nupcias con Cristina Hilda Cavallin, a cargo de la Vicepresidencia. DIRECTOR SUPLENTE: Miguel Ángel Rava, argentino, D.N.I. N° 05.078.118, CUIT N° 20-05078118-7, nacido el 04 de agosto de 1948, domiciliado en Bv. Lisandro de la Torre N° 1458 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, de profesión Ingeniero Geógrafo, estado civil casado en primeras nupcias con Beatriz Catalina Bortolotto. La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/12/2027, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en calle 9 de Julio N° 1209, de la ciudad de Casilda. EL DIRECTORIO (Publicación por un día).-

RPJEC 541 -Ene. 16

ARTEMI S.A.

SOBRE DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "ARTEMI S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES – EE-2025-00033796-APPSF-PE" se hace saber: que por Asamblea Unánime del 31 de Octubre de 2025, resultaron electos directores por el plazo estatutario de tres ejercicios; realizándose en la referida Asamblea la distribución de cargos entre los mismos, quedando integrado de la siguiente manera: Director Titular - Presidente: SEBASTIAN DELLARA, apellido materno BRONDINO, D.N.I. 33.945.274, nacionalidad argentino, contador público nacional, soltero, nacido el 21 de Agosto de 1988, de 37 años de edad, domiciliado en Laprida N° 5059 4° C de la ciudad de Santa Fe; y como Director Suplente: FACUNDO DELLARA, apellido materno BRONDINO, D.N.I. 32.733.260, nacionalidad argentino, contador público nacional, soltero, nacido el 25 de Enero de 1987, de 38 años de edad, domiciliado en Estanislao Zeballos N° 292 de la ciudad de Santa Fe.-

RPJEC 547.- Ene. 16

LA PERFECTA S.R.L.

CONTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Per-

sonas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada: 1) Datos personales de los socios: Señores ANDRES ANIBAL CAVIGLIASSO, argentino, comerciante, nacido 28/07/1976, de apellido materno Gómez, titular del DNI N° 24.902.370, CUIT N° 20-24902370-2, de estado civil divorciado conforme Sentencia N° 2954 (Tomo 156 Folio 88) de fecha 23 de septiembre de 2019 dictada en autos "CAVIGLIASSO ANDRES ANIBAL C/ LOPEZ ROMINA S/ DIVORCIO" CUIJ N° 21-11351915-8 Expte. N° 3392/2019 Tribunal Colegiado de Familia de la 3ra Nominación de Rosario, domiciliado en calle Don Orione 470 de Rosario, MARIA MARGARITA CAVIGLIASSO, argentina, comerciante, nacida en fecha 09/10/1999, de apellido materno López, titular del DNI N° 42.182.315, CUIT N° 23-42182315-4, de estado civil soltera, con domicilio en calle Espora 5469 de Funes, PAZ CAVIGLIASSO, argentina, comerciante, nacida en fecha 01/07/2001, de apellido materno López, titular del DNI N° 43.127.556, CUIT N° 27-43127556-8, de estado civil soltera, con domicilio en calle Espora 5469 de Funes y TADEO CAVIGLIASSO, argentino, comerciante, nacido en fecha 16/09/2004, de apellido materno López, estado civil soltero, le damos los últimos toques titular del DNI N° 45.953.692, CUIT N° 20-45953692-3, con domicilio en calle Espora 5469 de Funes 2) Fecha del instrumento constitutivo: 26/12/25 3) Denominación social: LA PERFECTA S.R.L. 4) Domicilio y sede social: República Dominicana 78 bis de Rosario. 5) Objeto social: . La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros la compra venta y fraccionamiento al por mayor y menor de artículos, insumos, maquinarias, accesorios y repuestos de limpieza, aseo y saneamiento de cualquier clase y variedad de origen nacional o importado. Y prestación de servicio de limpieza a particulares, empresas y edificios y servicios de desinfección y control de plagas 6) Plazo de duración: 10 (diez) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos cuatro millones (\$4.000.000), representado por cuarenta mil (40.000) cuotas de pesos cien (\$100) 8) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades de comprometerla actuando en forma indistinta, a tal fin se usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, que estamparán en sello o de su puño y letra. La fiscalización queda a cargo de los socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550. 9) Representación legal: Corresponde a uno o más gerentes, socios o no, con uso de la firma social en forma indistinta, habiéndose designado a María Margarita Cavigliasso y Tadeo Cavigliasso 10) Fecha de cierre de ejercicio: el 31 de julio de cada año.
RPJEC 548 -Ene. 16

NELIBE ABERTURAS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que por modificación del contrato social celebrada el día 20 de Agosto de 2025, se modificaron las siguientes cláusulas del contrato social: Primera Cambio en la denominación de la sociedad quedando redactada la misma de la siguiente forma:" Primera: Denominación: Lo sociedad girará bajo el nombre de "Nelibe Fabricaciones Sociedad de Responsabilidad Limitada", Tercera: el objeto social establecido en la cláusula tercera del contrato social quedando la misma establecida de la siguiente forma: "Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto: A) La fabricación y comercialización al por mayor y al por menor de Aberturas, cerramientos, vidrio y accesorio; B) la fabricación y venta al por mayor o al por menor en el mercado local o en el exterior, de todo tipo de persianas automática ya sea que para su confección debe, importar materiales necesarios para el desarrollo del presente proceso de fabricación." a su vez se realizó la prórroga del contrato social de Nelibe Aberturas SRL establecido en la Cláusula cuarta extendiéndose la misma por 99 años, es decir hasta el 30/08/20125, quedando la misma redactada de la siguiente forma: "Cuarto: Duración: La duración de la sociedad se fija en 109 años contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio"

\$ 200 555199 Ene. 16 Ene. 19

EL NUEVO ARROYENSE SRL

CONTRATO

Inscripta en el Registro Público de Comercio el día 29/02/2016 en Contratos al Tomo 167 Folio 3585 Nro 215 por Reunión de Socios del 06/01/2026, resolvió: prorrogar la sociedad por vencimiento del

plazo originalmente fijado por el término de duración social de cincuenta años a partir del vencimiento del contrato en vigor, hecho que se opera el 28 de Febrero de 2026.

\$ 100 555161 Ene. 15 Ene. 20

YAFE SOLUCIONES GASTRONÓMICAS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Conforme a lo resuelto por los socios el día 01 de Septiembre de 2025. donde ratifican la solicitud de la cesión de cuotas, CHACRA FELIPE JOSÉ. argentino, nacido el 24/04/1983, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Ruta 28 km 730 el Durazno Tanti, de la ciudad de Córdoba, DNI 30.022.459 CUIT 20-30.022.459-9 y CHACRA, MARIA YAMILE, argentina, nacida el 23/07/1978, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en Mitre 2046 02 pasillo, de la ciudad de Rosario, con DNI 26.667.799, CUIT 27-26667799-0 CEDEÑ LAS CUOTAS A ALFONSINA FERNANDEZ MORENO DNI 18.812.890. CUIT 23-18812890-4 Y A MARIELA LUCIANA ESCOBAR DNI 26.835.799, CUIT 27-26835799-3. Por otro lado, con fecha 02 de Enero de 2026 acuerdan la DESIGNACIÓN DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD Y LA SEDE SOCIAL, se publica a los efectos de su inscripción en el R.P.C. el 12/01/2026 por el término de ley, las MODIFICACIONES:

- I. SOCIOS: ALFONSINA FERNANDEZ MORENO DNI 18.812.890, CUIT 23-18812890-4 Y A MARIELA LUCIANA ESCOBAR DNI 26.835.799, CUIT 27-26835799-3
3. DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: WILDE N° 345 BIS. DE LA CIUDAD DE ROSARIO, SANTA FE.
4. REPRESENTACION LEGAL: CORRESPONDE A LA SOCIA ALFONSINA FERNANDEZ MORENO.

\$ 100 555163 Ene. 15 Ene. 20

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DEL COUNTRY CLUB LOGARITMO RUGBY.

CONTRATO

Se convoca a Asamblea de beneficiarios adheridos para el 20 de abril de 2026 a las 19.30 hs en el domicilio social, sito en calle Av. Del Límite 6639 de la localidad de Ibarlucea, a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1. Renovación del Órgano Fiduciario de Administración del Country Club Logaritmo Rugby. 2. Designación de un Fiduciario Administrador remunerado. 3. Determinar monto de la remuneración. ORGANO FIDUCIARIO. ALFREDO ROBERTO TISERA. ADOLFO MARCELO SILVEYRA FEDERICO JAVIER GARCIA.

\$ 300 555162 Ene. 15 Ene. 20

GRUPO MÉDICO LAS COLONIAS S.R.L

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en Autos caratulados "GRUPO MÉDICO LAS COLONIAS S.R.L" s/ Modificación al Contrato Social, Nro. Expediente: 552/2025 se hace saber que los Sres socios ALBERTO GAMINARA, DNI N° 12.698.456; LUIS ANTONIO ESCOBAR, DNI N° 10.280.720; EUGENIO LUIS BIANCHI DNI N° 11.724.704; GUILLERMO SANTIAGO WEINBERGER DNI N° 17.559.691; DANIEL ANGEL DANELON DNI N° 11.549.611; CARLOS ALBERTO D'ADDARIO, DNI N° 10.630.100; CARLOS ALBERTO BARUKEL, DNI N° 14.558.020; CLAUDIO OMAR GERSTNER, DNI N° 20.563.776; han decidido realizar la reconducción de "GRUPO MEDICO LAS COLONIAS S.R.L", inscripta en Santa Fe el 03 de mayo de 2004 bajo el N° 1221, Folio 303 del Libro 15 de S.R.L. L.6117; y consecuentemente a la modificación del artículo segundo del Estatuto; extendiendo el plazo contractual a 10 (diez) años, contados desde la fecha de inscripción de la reconducción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe. A continuación, se trata la designación de autoridades de GRUPO MÉDICO LAS COLONIAS S.R.L proponiéndose como GERENTES al Dr. TONELLI ANDRES LEANDRO DNI N° 29.793.630 y como GERENTE SUPLENTE GERSTNER DNI N° 20.563.776, quienes aceptan sus designaciones.Hrycuk,secretario.

\$ 100 555135 Ene. 15 Ene. 20

SENS FUNES S.R.L**CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "SENS FUNES S.R.L. s/ EXCLUSION DE SOCIO REDUCCION DE CAPITAL. RATIFICAN DESIGNAN

GERENTE" Nro. de CUIJ 21-05541443-9; de trámite ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se hace saber que:
 1) En la ciudad de Rosario, a los 30 días del mes de agosto de 2024. Se reunieron los socios de SENS FUNES S.R.L. y, encontrándose presentes la totalidad de socios que representan el cien por ciento (100%) del Capital Social con derecho a voto, las señoritas Sabrina Nilda Bitetti, DNI nro. 22.874.739; Mariela Noemí Fluxa DNI Nº 25.324.263 y la señora Paula Leylen Zuliani, DNI nro. 28.148.790 comparecen y abierto el acto se procede a designar para presidir el acto a la Señora Sabrina Nilda Bitetti, moción que es aprobada por unanimidad.

A continuación, se proceden a tratar los puntos del ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Reunión" se resuelve por unanimidad que las socias Mariela Noemí Fluxa y Paula Leylen Zuliani aprueben y firmen el acta. Seguidamente se pone a consideración el segundo punto del Orden del Día: "2) Consideración de la gestión de la gerencia". Puesta a consideración la gestión de la socia Sabrina Nilda Bitetti como gerente de la sociedad, toma la palabra la socia Paula Zuliani quien manifiesta que previo a la presente reunión de socios, la señora Sabrina Nilda Bitetti rindió cuentas de su gestión, exhibió toda la documentación que 'le fue requerida, dio sus explicaciones sobre lo requerido, las cuales fueron suficientes para aprobar su gestión, sin nada para reclamarle, prestando en definitiva su total conformidad a la labor desplegada. Por lo que puesta la moción a deliberación sobre la gestión de Sabina Nilda Bitetti, resulta ser aprobada la misma. Se pasa a tratar el tercer punto del orden del día; "3) Consideración sobre la exclusión del socio Branko Vidosevich". Se hace presente en este acto Branko Vidosevich solo a los fines de reconocer que en la reunión de socios del día 22/07/2024 punto 7º del orden del día, en la cual se decidió por voto mayoritario aprobar su exclusión como socio, fue correctamente adoptada la resolución referida, ya que efectivamente no realizó la integración del 75% del aporte restante en tiempo y forma, integración que las restantes socias cumplieron en debido plazo y forma. Asimismo, solicita se tengan por no expresados y/o efectuados todos sus cuestionamientos sobre la gestión de la Gerencia y/o remoción del cargo de SABRINA NILDA BITETTI y/o de SENS FUNES S.R.L. y renuncia con carácter irrevocable a efectuar cualquier tipo de reclamo a SENS FUNES S.R.L., a su Gerente y/o socios. Seguidamente toma la palabra la señora Mariela Noemí Fluxa y manifiesta que atento el reconocimiento efectuado por el ex socio Branko Vidosevich, corresponde que se le reintegre en este acto el 25% del valor integrado en su momento (pesos veintiún mil ochocientos setenta y cinco \$21.875), actualizado a la fecha (pesos trescientos mil \$300.000) Puesta la moción a votación, previa deliberación se aprueba por unanimidad. El señor Branko Vidosevich manifiesta que acepta la suma y actualización realizada, por lo que afirma que nada se le adeuda al respecto, no debiéndole la sociedad y/o socias nada por ninguno rubro ni concepto. Por último, se pasa a tratar el último punto del orden del día. "4) Reforma del contrato social: "Solicita la palabra la socia Sabrina Nilda Bitetti y manifiesta la necesidad de reformar la cláusula CUARTA del estatuto social, en virtud de la exclusión del socio Branko Vidosevich lo que implica una resolución parcial del contrato y conlleva a la reducción del capital social, debiendo en consecuencia modificarse el artículo mencionado, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«CUARTA, CAPITAL: El capital social se fija en la suma de DOS-CIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$262.500.-) dividido en dos mil seiscientos veinticinco (2625) cuotas de cien pesos (\$100.) cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: La Sra. SABRINA NILDA BITETTI la suma de ochenta y siete mil quinientos pesos (\$87.500.-) que representan ochocientas setenta y cinco cuotas; La Sra. MARIELA NOEMI FLUXA la suma de ochenta y siete mil quinientos pesos (\$87.500.-) que representan ochocientas setenta y cinco cuotas; y la Sra. PAULA LEYLEN ZULIANI la suma de ochenta y siete mil quinientos pesos (\$87.500.-) que representan ochocientas setenta y cinco cuotas". Lo que sometido a consideración resulta aprobado por unanimidad.

2) En la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, a los 05 días del mes de noviembre de 2024, se reúnen los socios de "SENS FUNES

S.R.L." y, encontrándose presentes la totalidad de socios que representan el cien por ciento (100%) del Capital Social con derecho a voto, las señoritas Sabrina Nilda Bitetti, DNI Nº. 22.874.739; Mariela Noemí Fluxa DNI Nro. 25.324.263 y la señora Paula Leylen Zuliani, DNI Nro. 28.148.790 comparecen y abierto el acto se procede a designar para presidir el acto a la Señora Sabrina Nilda Bitetti, moción que es aprobada por unanimidad.

A continuación, se proceden a tratar los puntos del Orden del Día: "1) Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Reunión" se resuelve por unanimidad que las socias Mariela Noemí Fluxa y Paula Leylen Zuliani aprueben y firmen el acta. Seguidamente se pone a consideración el segundo punto del Orden del Día: "2) Consideración sobre la gestión de la gerencia". Puesta a consideración la gestión de Sabrina Nilda Bitetti, toma la palabra Paula Leylen quien expresa que aprueba la gestión que ha desplegado como gerente Sabrina Nilda Bitetti, sin nada que reclamarle, prestando total conformidad a la laboral desempeñada por la misma, previa rendición de cuentas y explicaciones rendidas a las socias. Acto seguido, toma la palabra Mariela Noemí Fluxa quien ratifica lo manifestado por Paula Leylen por lo que puesta la moción a deliberación es aprobada por unanimidad. Seguidamente se pasa a tratar el tercer punto del orden del Día: "3) Consideración sobre el cambio de gerencia singular a gerencia plural". Se pasa a considerar el presente punto del orden del día y pide la palabra la socia Mariela Noemí Fluxa, quien manifiesta inicialmente que no existe ninguna objeción y/u observación a la labor de la gerencia que hasta la fecha ha sido desempeñada por la socia Sabrina Nilda Bitetti. Agrega que por las distintas actividades que hacen al objeto social de la sociedad: lo gastronómico (el bar), la venta de plantas, flores y accesorios, como los talleres de manualidades, ventas de artículos de decoración, etc. ameritan que la gerencia sea ejercida por dos socias de manera plural e indistinta, a lo que agrega que el contrato social en su cláusula Sta. prevé tal posibilidad de que la administración y representación de la sociedad sea ejercida por una o más socias. Por lo que atento a su interés 1 en participar en la administración y representación de la sociedad por la diversidad de actividades que despliega la sociedad es que propone que la sociedad pase de tener una gerencia singular como la que posee actualmente, a una gerencia plural e indistinta que pueda ser ejercida por dos socias indistintamente. Seguidamente, puesta la moción a consideración, previa deliberación de todas las socias, se aprueba por unanimidad. Finalmente se pasa a tratar el siguiente punto del orden del Día: "4) Designación de la gerencia plural". Toma la palabra la socia Mariela Fluxa y dice que, en virtud de lo resucito en el punto anterior, y dado que es ella quien tiene interés directo en participar en la función de gerente junto a la restante gerente, señora Sabrina Bitetti, es que promociona para que la gerencia plural e indistinta sea ejercida por las socias Sabrina Nilda Bitetti y Mariela Noemí Fluxa. Acto seguido toma la palabra Paula Zuliani, quien manifiesta que nada tiene para observar sobre la moción formulada por Mariela Fluxa, sosteniendo lo mismo la socia Bitetti, por lo que previa deliberación se aprueba la moción por unanimidad, resultando designada como nueva gerente la señora Mariela Noemí Fluxa, argentina, DNI nro. 25.324.263, cuit 27-25324263-4, divorciada, con fecha de nacimiento 20/03/1975, profesión comerciante, con domicilio en calle Freyre 302 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, continuando en dicha función la restante gerente, señora Sabrina Bitetti, argentina, DNI nro. 22.874.739, cuit 23-220874739-4, casada, con fecha de nacimiento 03/08/1972, profesión comerciante, con domicilio real en calle Av. Rosario 668 B de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, por lo que a partir de la fecha ambas desempeñaran el cargo de gerente de forma indistinta. A continuación, se pasa a tratar el último punto del orden del Día: "5) Consideración sobre el pago de un sueldo mensual a Sabrina Nilda Bitetti", Toma la palabra Sabrina Nilda Bitetti quien manifiesta que amén de ser socia: y desempeñar la función de gerente, desempeña dentro de la sociedad a diario múltiples tareas las cuales corresponden sean retribuidas económicamente, por la gran carga horaria que le detrae, por lo que propone que la sociedad le abone mensualmente la suma de pesos trescientos mil (\$300.000) en concepto de pago por las múltiples tareas que desarrolla a diario en la empresa y la gran carga horaria que dichas tareas le demandan. Por lo que, puesta la moción a votación y deliberación de todas las socias, sin moción resulta ser aprobada por unanimidad.

\$ 500

555125 Ene. 15 Ene. 20

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez